

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

No. 1448

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de nivel de seguridad exigido por el sistema de datos personales bajo la tutela de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente denominado “Sistema de Datos Personales Vinculado con los Proveedores para la Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamientos o Prestación de Servicios”, siendo el nivel medio de seguridad el adoptado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en esta materia 5

Proyecto Metro del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística del Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal en su apartado de Procedimientos ME-07D03-02/11 7

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Participaciones entregadas a los Órganos Político-Administrativos con cargo al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, al segundo trimestre del año 2012 8
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes en octubre de 2012 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Número 20 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Armando Zacarías Ostos Zepeda 10

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Procedimientos para el Órgano Político en Benito Juárez, Registro MA-02D03-14/09 11
- ♦ Nota aclaratoria al Manual Administrativo, sección Procedimientos, para el Órgano Político en Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1401 el 24 de julio de 2012 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, Proesa 2011, de la Delegación Coyoacán 13

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del “Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo del ejercicio fiscal 2011 34

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de Nivel de Seguridad exigido por el Sistema de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal Denominado “Datos Personales Asociados a las Personas Físicas con Actividad Empresarial con las que el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal tiene relación para la Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamientos o Prestación de Servicios”, siendo el Nivel Medio de Seguridad el adoptado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia 44
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de Nivel de Seguridad exigido por el Sistema de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal denominado “Sistema de Administración de Recursos Humanos en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal”, siendo el Nivel Alto de Seguridad el adoptado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en esta materia 46

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPPDF/SA/07/2012.- Suministro e instalación de cancelería y puertas 49
- ♦ **Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30090001-009-12.- Convocatoria 006.- Rehabilitación de banquetas 50
- ♦ **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.-** Aviso de Fallo de Licitación Número 30104002-004-12 51
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N10-2012.- Convocatoria N° 010.- Proyecto integral (segunda etapa) 54

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Soluciones de Crecimiento, S.A. de C.V. 57
- ♦ Antho Mells Compañía, S.A. de C.V. 59
- ♦ Gazeley Servicios México, S. de R.L. de C.V. 60
- ♦ Gazeley México, S. de R.L. de C.V. 61
- ♦ Corporación González Guerrero Seguridad Privada, S.A. de C.V. 62
- ♦ Inmobiliaria Avic, S.A. de C.V. 62
- ♦ Jim, S.A. de C.V. 63
- ♦ PJ Legal, S.A. de C.V. 63

♦ Houseman Mexicana, S.A. de C.V.	64
♦ Impulsora Ciruelos, S.A. de C.V.	64
♦ Saca Trading, S.A. de C.V.	64
♦ Dimensión Salud, S.A. de C.V.	65
♦ Azucarera Nueva Esperanza, S.A. de C.V.	66
♦ Servicios Especializados Para Aeronaves, S.A. de C.V.	67
♦ Servicios de Administración Inmobiliaria Banibu, S.A. de C.V.	68
♦ LH Servicio Auto-Motriz, S.A. de C.V.	69
♦ Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V.	70
♦ Edictos	74



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo recorriéndose el subsecuente, al artículo 42 de la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 42.- Los refugios, asilos y albergues para animales, clínicas veterinarias, centros de control animal, instituciones de educación superior e investigación científica, laboratorios, escuelas de adiestramiento y demás instalaciones creadas para alojar temporal o permanentemente a los animales, deben contar con personal capacitado e instalaciones adecuadas, y serán objeto de regulación específica en el reglamento de la presente Ley.

Asimismo, tendrán la obligación de separar de forma adecuada y segura los residuos de manejo especial, con la finalidad de que no sean mezclados con los residuos urbanos, de conformidad con la ley en la materia.

Si el animal bajo su custodia contrae alguna enfermedad infecto contagiosa se le comunicará de inmediato a la o el propietario o responsable y a la autoridad correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Rodolfo A. Osorio de Carrera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 26 fracciones I,II, 26 Bis frac. I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el cambio de nivel de seguridad exigido por el sistema de datos personales bajo la tutela de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente denominado “Sistema de Datos Personales Vinculado con los Proveedores para la Adquisición de Bienes Muebles, Arrendamientos o Prestación der Servicios”, siendo el nivel medio de seguridad el adoptado de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en esta materia.

I. Finalidad y uso previsto

Tener debidamente identificada, ordenada y clasificada la información proporcionada por las personas físicas con actividades empresariales para el control, resguardo y en su caso utilización para fines administrativos.

Normatividad Aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 9 de febrero de 2012).
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (DOF, 28 de Enero de 2011).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF 26 de Enero de 2012).
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (GODF 07 de Abril de 2011).
- Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente del Distrito Federal (GODF 29 de Diciembre de 2011).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 29 de Agosto de 2011).
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 03 de Octubre de 2008).
- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF 08 de Octubre de 2008).
- Código Fiscal del Distrito Federal (GODF 30 de Diciembre de 2011).
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF 23 de Marzo de 2012).
- Reglamento de la Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente del Distrito Federal (GODF 08 de Marzo de 2010).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (GODF 16 de Octubre de 2007).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 25 de Noviembre de 2011).
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF 22 de Marzo de 2010).
- Circular Uno 2011, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF 26 de Septiembre de 2011).

Origen de Datos.

Procedencia: Interesado, Proveedores

Procedimiento de la Obtención de Datos: Medios Físicos se obtendrán de la documentación que entregan los proveedores para efectuar los trámites administrativos relativos a su contratación.

Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos Identificativos:** Teléfono Particular, Domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Nombre, Firma, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Nacionalidad.
- **Datos Patrimoniales:** Información Fiscal, Cuentas Bancarias y Fianzas.
- **Datos Otra:** Otro.
- **Datos Electrónicos:** Correo Electrónico no Oficial.

- **Datos de Naturaleza Pública:** Aquellos que por Mandato Legal sean Accesibles al Público.
- **Modo de tratamiento Utilizado:** Físico y Automatizado.
- **Datos de Carácter Obligatorio:**

Cesión de Datos: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Autoridades Jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

Unidad Administrativa y Cargo del Responsable.

Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente.

Cargo del Responsable: Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente.

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Administración Pública de la Oficialía Mayor.
- b) **Domicilio Oficial:** Plaza de la Constitución, No. 1, Primer Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- c) **Dirección de Correo Electrónico:** oip.om@df.gob.mx

Nivel de Seguridad:

Medio

Tiempo de Conservación de Datos:

Tiempo de Conservación en medio automatizado: 1-5 AÑOS.

Tiempo de Conservación en archivo de trámite: 1-5 AÑOS.

Tiempo de Conservación en archivos de concentración: 1-5 AÑOS.

Complementa la transferencia de la Información contenida en el Sistema al archivo histórico: NO

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL
ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101 B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; al numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública: el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer 1 (un) procedimiento conforme a lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN
ARCHIVÍSTICA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO PROYECTO METRO DEL DISTRITO
FEDERAL EN SU APARTADO DE PROCEDIMIENTOS ME-07D03-02/11**

Procedimiento: Transferencia de documentación de contratos de obra pública al Archivo del Expediente Único de Finiquito.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 14 de septiembre de 2012

(Firma)

**Lic. Juan Armando Rodríguez Lara
Director General de Administración y Presidente del COTECIAD en el
Proyecto Metro del Distrito Federal**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 322 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 6o. y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, párrafo primero, y 69 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y; 1, 2, fracción XXXV, 8, 31 y 33 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, establece en su artículo 31 que la disposición de los recursos provenientes de transferencias federales en él contempladas, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Que en términos del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.

Que en cumplimiento del artículo 6º, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 15 de febrero de 2012, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que conforme a los anteriores considerandos y a la obligación prevista en el artículo 6º, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012.

PRIMERO: Las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal, entregadas al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2012 a los Órganos Político-Administrativos, fueron las siguientes:

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)
Álvaro Obregón	372,221,532	104,314,991
Azcapotzalco	260,935,957	73,127,237
Benito Juárez	260,459,825	72,993,801
Coyoacán	297,965,246	83,504,686
Cuajimalpa de Morelos	106,464,317	29,836,598
Cuauhtémoc	402,677,996	112,850,408
Gustavo A. Madero	538,685,494	150,966,475

Iztacalco	187,220,761	52,468,571
Iztapalapa	828,282,639	232,126,004
Magdalena Contreras	105,480,217	29,560,804
Miguel Hidalgo	297,602,943	83,403,150
Milpa Alta	56,363,830	15,795,949
Tláhuac	158,474,054	44,412,314
Tlalpan	320,974,047	89,952,896
Venustiano Carranza	223,004,099	62,496,843
Xochimilco	185,654,489	52,029,624
Total	4,602,467,446	1,289,840,351

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2012.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES EN OCTUBRE DE 2012

EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal, 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargo, los resultados de los incisos 1) y 2) presentan una tasa inferior a 2% prevista en el mismo, por este conducto se dan a conocer las tasas de recargos vigentes en octubre de 2012.

- I. 0.77 % mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades y
- II. 1.00 % mensual aplicable en los casos de mora.

Atentamente.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2012

EL TESORERO

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA NOTARÍA NÚMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO ARMANDO ZACARÍAS OSTOS ZEPEDA.

Único.- Con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el licenciado **Armando Zacarías Ostos Zepeda**, titular de la Notaría Número 20 del Distrito Federal, inició funciones a partir del día once de septiembre del dos mil doce, en el domicilio ubicado en calle de Monte Blanco número 510, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Distrito Federal, con el número telefónico: 55-20-55-11, fax: 55-20-07-83, con horario de atención al público de lunes a jueves de 09:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 hrs, y los viernes de 08:00 a 14:30 horas.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Ciudad de México a 14 de septiembre de 2012

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 117, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y de conformidad con el numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa, y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta No.1019 de fecha 25 de enero 2011 ”, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE
DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ÓRGANO POLÍTICO EN BENITO JUÁREZ, REGISTRO
MA-02D03-14/09**

**Número de
Procedimiento**

Nombre del Procedimiento

284

Renta de Locales Comerciales en la “Alberca Olímpica”

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Manual Administrativo, Sección de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Manual Administrativo, Sección de Procedimientos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 17 de Septiembre del 2012

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta
Jefe Delegacional

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 117, fracción X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y de conformidad con el numeral 2.4.6.7 de la “Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta No.1019 de fecha 25 de enero 2011, ha tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL MANUAL ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PROCEDIMIENTOS, PARA
EL ÓRGANO POLÍTICO EN BENITO JUÁREZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL
DISTRITO FEDERAL No. 1401 EL 24 DE JULIO DE 2012**

En el listado de procedimientos dice:

**Número de
Procedimiento**

Nombre del Procedimiento

283

Prestación de servicios básicos de Sanidad animal

Debe decir:

**Número de
Procedimiento**

Nombre del Procedimiento

287

Prestación de servicios básicos de Sanidad animal

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 18 de septiembre del 2012

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta
Jefe Delegacional

DELEGACIÓN COYOACÁN

FERNANDO DANIEL CRAVIOTO PADILLA, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán, de conformidad con los artículos 15, 122 en su Fracción V y último párrafo, 122 bis Fracción IV inciso D) y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de febrero de 2008, mediante el que se delega en el Director General de Desarrollo Social la facultad para firmar los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 64 y 65 de su Reglamento, así como a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF). Da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR, PROESA 2011, DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN

Introducción

La construcción de un sistema de protección social en el Distrito Federal en general, y en las Delegaciones en particular, mediante políticas, programas y acciones ha transitado por distintas etapas, sobre todo a partir de que en la entidad sus gobernantes son elegidos democráticamente. El contraste entre lo que se entendía como “desarrollo social” antes de 1997, en el tiempo que los gobiernos delegacionales restringieron sus acciones a construir casas de la cultura y sostener pequeñas unidades deportivas; y lo que hoy en día se pone en ejecución como programas sociales, es axiomático.

Desde la promulgación de la Ley de Desarrollo Social en el año 2000 que ensanchó las jurisdicciones de los gobiernos delegacionales en materia de política social y al mismo tiempo estableció los principios, estrategias y lineamientos programáticos para normar los programas que instrumentarían en sus ámbitos territoriales; se valoró la necesidad de formular e iniciar la ejecución de una política de evaluación y seguimiento cuyos resultados permitiera a los gobiernos delegacionales la mejora continua de los programas sociales. Esta necesidad se concretó en el artículo 42 de dicha Ley.

El papel que ha tenido el ejercicio de la evaluación de los programas sociales para el fortalecimiento de los mismos en la Delegación Coyoacán, se expresa en la manera que se han asimilado las experiencias generadas en la operación de los programas. Ésta capitalización ha sido notoria en la medida que el PROESA (Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia familiar) cuenta en su composición y operación con espacios de seguimiento y evaluación que han generado mejoras como la integración de sus elementos con vistas a generar una estrategia de desarrollo social delegacional que trascienda políticas dispersas y espacios coyunturales.

Con el presente trabajo la Delegación Coyoacán, con la colaboración de Alternativas de Desarrollo en el Campo y la Ciudad A. C., evalúa los avances que tuvieron los distintos programas del PROESA 2011, aprecia su congruencia y sintonía con la política social del gobierno del Distrito Federal y considera los retos que aún prevalecen, sobre todo en lo que se refiere al refuerzo de los diagnósticos que dan respaldo a los programas y lo concerniente al impacto de los mismos entre la población beneficiaria.

Además, para la Delegación las acciones para formular, poner en ejecución y evaluar sus políticas, programas y proyectos sociales han requerido la cimentación de entornos institucionales y organizativos que den sentido a una verdadera gestión social, por ello, 2011 fue un año de deliberación respecto a los métodos de trabajo que superaran la capacidad oficinesca a favor de un ejercicio más cercano a los beneficiarios de esas acciones.

- Esta evaluación del PROESA 2011 es un compendio de lo hecho durante ese año en política social, pero también es una reflexión que aspira a articular las experiencias generadas durante la presente administración en su lucha a favor de la equidad y el desarrollo social.

Los programas a evaluar.

Los programas evaluados se agrupan bajo la denominación de Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar y son:

- Programa de ayuda para la educación y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de sexto año de primaria y tercero de secundaria inscritos en el ciclo escolar 2010- 2011.
- Programa de ayuda para la alimentación de adolescentes embarazadas menores de 18 años.
- Programa de ayuda para la alimentación.
- Programa de ayuda para la alimentación de personas con discapacidad
- Programa de ayuda para la alimentación de adultos mayores de 63 a 67 años de edad.
- Programa de ayuda para la alimentación de mujeres que sufren violencia familiar

Método de trabajo

Para llevar a cabo la valoración se revisaron documentalmente los programas, sus reglas de operación, convocatorias, así como el Sistema de Información y una muestra de los expedientes individuales.

Se tuvo la oportunidad de participar en el inicio de la operación de los programas en 2012, lo que permitió la aplicación de entrevistas a una muestra representativa de los beneficiarios de los programas de Alimentación, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de 63 a 67 años que acudieron a renovar su pertenencia a los respectivos programas.

En el caso de los programas de Educación y Adolescentes Embarazadas por tratarse de nuevos ingresos en su totalidad, no se aplicaron entrevistas; de igual forma, para el programa Mujeres que sufren Violencia, por sus características, tampoco se realizaron encuentros.

Debido a que un componente importante en los diferentes programas es el apoyo a la alimentación, en las entrevistas se hizo énfasis en este aspecto.

A partir de la información proporcionada por el Sistema de Información de PROESA, se identificaron los perfiles de los beneficiarios a fin de contrastarlos con lo que estipulan la reglas de operación.

Se evaluó la correspondencia entre cada uno de los programas y los principios que marca el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal

Se aplicaron entrevistas a Funcionarios y técnicos responsables de la operación de los diferentes Programas.

Para 2011, la evaluación de PROESA contempló dos grandes momentos: primero, consideró como objeto de evaluación al Programa como un todo en cuanto a la operación y sus componentes; la coherencia del Programa en sí mismo; su congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 y con el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, Ciudad con Equidad, Incluyente y Participativa, así como su correspondencia con las condiciones de la población de la Demarcación.

En un segundo momento se evaluaron los seis programas que componen PROESA, valorando los perfiles de beneficiarios en relación con las reglas de operación, el cumplimiento de objetivos y un acercamiento al impacto que han tenido en la vida de los beneficiarios.

Resultados

De la operación del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y contra la Violencia Familiar, PROESA

El 31 de enero de 2011 se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2011 y el 13 de mayo del mismo año, la Convocatoria de Acceso de los Programas del Ejercicio Fiscal 2011.

De la revisión de los 6 programas que integran el Programa se encontró que todos comparten el objetivo general por lo que se deduce que este constituye el objetivo general de PROESA:

Objetivo general:

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de ayudas económicas y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

En relación con 2010 se dan varios cambios, el más importante se refiere a que los seis Subprogramas que integraban PROESA en 2010, para 2011 se catalogan como Programas, esto debido a que cada uno cumple con los criterios establecidos por Evalúa DF publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de agosto de 2010:

Programas sociales específicos.- Son un conjunto sistemático de objetivos, estrategias, actividades, recursos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal para promover el desarrollo social mediante el goce progresivo de los derechos

De la revisión documental de los programas se observó que cada uno cuenta con su propio objetivo, metas, estrategias, actividades, recursos y acciones encaminadas a satisfacer necesidades específicas del sector que constituye su población objetivo dentro de la Demarcación, por lo que es válido considerarlos como programas.

Por otra parte, en el documento citado se definen los Programas sociales de ayudas como “Todas aquellas transferencias monetarias o en especie no permanente (única o dos veces por año) para atender problemáticas específicas, ya sea para atender contingencias y emergencias, para solventar una necesidad concreta, o para financiar proyectos de desarrollo de organizaciones civiles u organizaciones sociales y comunitarias”.

En este tenor, también se cambió el concepto de apoyos por el de ayuda ya que se entrega por periodos menores a un año (diez meses) y en una sola exhibición; por otra parte, el término ayuda se corresponde mejor ya que el monto que se otorga es menor a un salario mínimo mensual.

Respecto a la congruencia de PROESA con los ejes que rigen la política social plasmada en los Programas General de Desarrollo 2007-2012 y de Desarrollo Social 2007-2012, Ciudad con Equidad, Incluyente y Participativa, se apreció una total correspondencia como se observa a continuación:

Universalidad: En tanto no segrega bajo algún tipo de modalidad a una parte de la población objetivo.

Igualdad: Las ayudas abonan en la construcción de condiciones de acceso a mejores niveles de vida.

Equidad de género: No hace distinción entre hombres y mujeres para acceder y recibir los beneficios, excepto en aquellos dirigidos específicamente a mujeres como el de Adolescentes Embarazadas y el de mujeres víctimas de violencia.

Equidad social, No hace distinción entre personas por sus preferencias sexuales, políticas o religiosas.

Diversidad: No margina ni excluye a nadie con base en su identidad cultural.

Integralidad: En la medida que se liga la ayuda con otras actividades y programas de la Delegación y/o de Gobierno Central.

Territorialidad: La población se ubica geoespacialmente en las UT de Muy Alta y Alta marginación y para los casos que no son así, dado que las UT pueden contener otro tipo de población, la Delegación busca asegurar que esta población se encuentra en los parámetros exigibles para ser incluida en el Programa, mediante estudios socioeconómicos.

Exigibilidad: Las Reglas de Operación establecen esto como un principio, definiendo los mecanismos que la garantizan.

Participación: Se promueve la participación de la población.

Transparencia: En la medida que se publican las reglas de operación y los padrones de beneficiarios son públicos.

Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, la Delegación cuenta con 5, 400 hectáreas de suelo totalmente urbano; superficie que alberga 95 colonias, pueblos y barrios. Conforme a datos del Sistema de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación se encuentra dividida en 116 unidades territoriales clasificadas de la siguiente manera:

Delegación Coyoacán, Unidades Territoriales por su nivel de marginación.

Unidades Territoriales	Número
Muy bajo	71
Bajo	25
Medio	07
Alto	09
Muy Alto	04
Total	116

Fuente: SIDESO, Secretaría de Desarrollo Social del GDF

<http://www.sideso.df.gob.mx/>.

Esta clasificación de los grados de marginación tiene como base datos del Censo de Población y Vivienda del 2000. El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 2010 cuenta con información al nivel de manzana, dimensión que contiene un mayor número de variables a las disponibles por el Área Geoestadística Básica (AGEB), permitiendo precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 116 Unidades Territoriales (UT) que conforman la Delegación.

Del total de UT, 72 presentan muy baja marginación, lo que constituye el 38.9% de la población, 21 UT tienen baja marginación y el 20.3% de la población; en contraste, se registran 13 UT con alta marginación habitadas por el 20.8% de la población delegacional, 7 UT con grado de marginación media y 7.2% de la población y 3 UT con muy alta marginación con el 12.8% de la misma.

Unidades Territoriales/Grado de marginación	Número
Muy bajo	72
Bajo	21
Medio	7
Alto	13
Muy Alto	3
Total	116

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Coyoacán

<http://www.coyoacan.df.gob.mx>.

Al manejar los datos al nivel de manzana, el citado Programa arroja los siguientes resultados:

Manzanas	Número	% de la población
Muy bajo	2, 528	42.6
Bajo	649	13.0
Medio	625	20.6

Alto	428	19.9
Muy Alto	75	3.7
Total	4, 305	100.00

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, Coyoacán
<http://www.coyoacan.df.gob.mx>.

Los 12, 831 beneficiarios de PROESA en 2011 provienen de 49 colonias de la Demarcación, ubicadas principalmente en áreas de Muy Alta, Alta y Media marginalidad. En casos de colonias consideradas como de mediano o bajo grado de marginación, los beneficiarios incorporados fueron objeto de un estudio socioeconómico detallado. Hay también casos como el de Las Cabañas en el que se llevó a cabo un estudio global del asentamiento.

Más del 60% de la población beneficiaria de los programas procede de 4 colonias:

Colonia	Beneficiarios	%
Pedregal de Santo Domingo	3022	23.6
Pedregal de Santa Úrsula	2655	20.7
UH CTM Culhuacán	1519	11.8
Ajusco	1431	11.2
Total	8627	67.3

Fuente: Elaboración propia con información del Padrón de Beneficiarios PROESA 2011

Los 4, 204 beneficiarios restantes provienen de 45 colonias distribuidas de la siguiente manera:

Número de beneficiarios	Número de colonias
De 1 a 10	21
De 11 a 50	8
De 51 a 100	5
De 101 a 500	8
De 501 a 1000	3
Total	45

Fuente: Elaboración propia con información del Padrón de Beneficiarios, PROESA 2011

Como parte de la evaluación se realizaron 630 entrevistas entre los beneficiarios de los programas de Alimentación, Alimentación para Personas con Discapacidad y Alimentación para Adultos Mayores de 63 a 67 años de edad, para a fin de obtener datos sobre la opinión de éstos respecto al programa y su operación, el uso que dan a los recursos y cómo perciben el beneficio que reciben; es importante mencionar que las entrevistas se realizaron después de concluir el trámite de renovación de los apoyos, lo cual permitió que los entrevistados se sintieran en mayor libertad de contestar la entrevista sin preocuparse de que sus respuestas condicionaran su continuación en el Programa.

Sobre la operación del programa en 2011, las opiniones giraron en torno al tiempo que permanecieron formados, aunque reconocen, en su mayoría, que personal de la Delegación les informó que no era necesario permanecer tanto tiempo formados pues en el caso de la renovación, sólo era necesario actualizar la información.

En canto a la organización de la recepción de documentos para la renovación de los programas, señalaron que la forma como se organizó la recepción de documentos en 2011 dificultó el proceso ya que se atendían tres programas a la vez.

En relación con el perfil de los entrevistados, resalta que la mayor parte son mujeres, muchas de ellas madres solteras, con estudios de primaria y secundaria; carecen de seguridad social y por tanto acuden a servicios médicos proporcionados por el gobierno del Distrito Federal, el Seguro Popular y en algunos casos a hospitales y clínicas de beneficencia.

Tienen pocas o nulas diversiones y las que tienen son gratuitas como salir a caminar, ir al parque o a jugar a la calle con sus hijos pequeños, los adultos mayores manifiestan un grado de abandono o desatención preocupante.

En cuanto a su percepción del Programa y el provecho que representa en sus vidas, los entrevistados manifestaron estar agradecidos con el Programa y hacen sugerencias encaminadas a su ampliación respecto a cantidad de dinero recibida, pero también en relación a la frecuencia del apoyo.

Los beneficiarios emplean la mayor parte de los recursos que reciben en la compra de alimentos no perecederos y de algunos productos a los que por lo general no tienen acceso, como galletas, cereales y gelatinas entre otros; gastan parte del dinero en ropa, electrodomésticos y medicinas, esto último principalmente los adultos mayores y personas con discapacidad algunas beneficiarias señalaron que el recurso les permitió adquirir instrumentos de trabajo, máquinas de coser por ejemplo, que les permitió mejorar sus ingresos de manera permanente.

Además de los beneficios económicos que reciben, varios entrevistados manifestaron que se sienten aliviados al recibir el recurso y que al contribuir en los gastos de sus hogares mejora la relación con su familia, principalmente en el caso de los adultos mayores, por lo que en su justa medida el Programa tiene beneficios psicológicos en los favorecidos.

La mayoría de los beneficiarios provienen de familias extensas por lo que comparten el apoyo con su familia, ya que los alimentos se consumen en común; en el caso del programa de apoyo a personas con discapacidad, la mayoría las familias ha acordado destinar el recurso exclusivamente a satisfacer necesidades del beneficiario directo.

Las colonias de origen de los entrevistados son Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Pueblo de San Francisco Culhuacán, Pedregal de Santa Úrsula, Adolfo Ruiz Cortines, clasificadas como de Alto y Muy Alto grado de marginación, según el Programa Integrado Territorial del Distrito Federal; hay casos como el Pueblo de Los Reyes que está clasificado como de Bajo grado de marginación, sin embargo al revisar a detalle, existen zonas consideradas como de Alto grado de marginación.

Un aspecto que se mencionó como obstáculo, es la injerencia de líderes en las colonias ya que distorsionan la información y generan confusión, reconocen, sin embargo, que no es un problema originado por las autoridades ya que el trámite es personal, persiste, sin embargo la costumbre de acudir ante estos líderes, sobre todo en el caso de personas mayores. Llama la atención que entre la población joven hay mayor independencia de estos personajes y sobre todo una actitud crítica hacia su papel.

Es importante señalar que en los últimos tres años, se avanzó en establecer reglas claras en el acceso a los programas de tal manera que la interlocución se desarrolla de manera directa entre el solicitante y la Delegación, eliminando la intervención de líderes o representantes de cualquier tipo.

Al revisar las reglas de operación resalta que en todos los Programas, cuando se aborda la programación presupuestal, se menciona que el recurso se entregará hasta en dos dispersiones, de enero a octubre de 2011; no obstante, la Convocatoria se publicó en el mes de mayo, a la recepción de documentos se inició el 16 del mismo mes, proceso que se extendió hasta el 30 de junio, por lo que la dispersión del recurso se concretó a partir de estas fechas. Las reglas de operación, señalan como fecha límite para la disposición del recurso el 14 de octubre de 2011.

Esto se relaciona con la observación de varios de los beneficiarios encuestados en el sentido de que sería mejor que el apoyo se les brindara mensualmente pues tendrían acceso a alimentos frescos, ya que al contar con pocos meses para usar la ayuda, lo utilizan en la adquisición de alimentos que duren tiempo almacenados, así como otros insumos duraderos para el hogar.

Los programas ponen el acento en señalar que son de ayuda para la alimentación; la información recabada indica que el consumo de leche es frecuente debido a que son beneficiarios del programa de LICONSA, especialmente las familias con niños menores o los adultos mayores; consumen carne y huevo una o dos veces a la semana, fruta, casi siempre de la estación, tres veces por semana. El consumo de verdura es más frecuente y los refrescos sólo en ocasiones. La dieta diaria se compone de tortilla, arroz, frijol principalmente.

A continuación se presentan los resultados por cada uno de los programas de PROESA

1. Programa de ayuda para la educación y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de sexto año de primaria y tercero de secundaria inscritos en el ciclo escolar 2010- 2011.

La educación cumple un papel fundamental en el desarrollo social del Distrito Federal, tanto es así que el Programa de Desarrollo Social 2007-2012 Ciudad con Equidad, Incluyente y Participativa, contempla como uno de sus objetivos:

Priorizar el acceso y goce efectivo del derecho a la educación como instrumento clave de integración, movilidad y cohesión social, recuperando la educación pública, ampliando la cobertura en los niveles medio superior y superior, demandando la descentralización de la educación básica y construyendo el conjunto de derechos asociados que garanticen su gratuidad y universalidad

Es en este contexto que se ubica este programa, cuyo objetivo específico para 2011 señala claramente su relación con el derecho inalienable a la educación:

Objetivo específico y alcances.

Favorecer el derecho inalienable a la educación, consagrado en el artículo 3º Constitucional a través de apoyar la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas, niños y adolescentes que estén cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal

Las metas físicas y el presupuesto asignado no difieren en relación a 2010, se mantienen las mil ayudas y los tres mil pesos por beneficiario a ejercer mediante tarjeta electrónica que garantiza la transparencia en el manejo del recurso.

Para 2011 los requisitos para acceder al Programa fueron, básicamente los mismos de 2010:

- Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán.
- Al momento de firmar la solicitud, estar cursando sexto de Primaria o tercero de Secundaria correspondiente al ciclo escolar 2010-2011, en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Coyoacán.
- Debido a que el beneficiario(a) es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa, del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a).
- No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) en Carta Compromiso

De la revisión del padrón de beneficiarios del Programa se obtuvo el siguiente perfil: el 53.6% son mujeres y 46.4% hombres; de los 1000 beneficiarios, 626 cursaban el 6º año de primaria y 374, 3º de secundaria. Las edades de los beneficiarios de primaria fluctuaron entre los 11 y 13 años, en tanto que los de 3º de secundaria entre 14 y 17.

El 94% de los beneficiarios son originarios del Distrito Federal, 15 del Estado de México, 12 de Puebla, 8 de Oaxaca, Veracruz e Hidalgo 7 cada estado, así como Guerrero, Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Tlaxcala, Chiapas y uno nacido en Carolina del Norte, EEUU.

Para recibir atención médica acuden principalmente a los Centros de Salud (73%), el resto acude a las Farmacias Similares (4.8%), sólo 16 están afiliados al Seguro Popular, los demás acuden a Dispensarios y Hospitales de Beneficencia o médicos particulares.

El tipo de familia del que provienen los solicitantes es mayoritariamente nuclear (53.8%) y en segundo término a familias extensas (31.2%); hay 148 de familias monoparentales encabezadas generalmente por la madre. En cuanto al número de integrantes por familia, el 63.3% es de 4 a 6, 30% de 1 a 3 y el resto tiene más de 7 elementos.

Las colonias de donde provienen los beneficiarios son principalmente Pedregal de Santo Domingo, Ajusco, Ruiz Cortines, la Unidad Habitacional CTM Culhuacán, los pueblos de Santa Úrsula Coapa y San Francisco Culhuacán. De acuerdo a los datos del Sistema de Información de PROESA, 63% de los beneficiarios habitan en viviendas prestadas, 22% pagan renta y sólo el 16% viven en casa o departamento propio.

Se revisaron 100 expedientes de beneficiarios del Programa, los cuales se encuentran debidamente integrados, con la documentación requerida en las reglas de operación, especialmente los comprobantes escolares para demostrar la vigencia de los estudios.

Los datos del perfil confirman que se cumple con lo requisitos de las Reglas de Operación 2011.

Observaciones y recomendaciones

Se requiere elaborar un diagnóstico que incluya otra información; los niveles de deserción escolar en las colonias catalogadas como de muy alto y alto grado de marginación, el número y condiciones de vida de los alumnos inscritos en primaria y secundaria, que sustente la pertinencia del Programa.

Con el fin de validar la pertinencia del Programa es conveniente instrumentar un sistema de seguimiento a los alumnos beneficiarios para garantizar, además de la permanencia en la escuela, los niveles de aprovechamiento para lo cual se sugiere realizar visitas periódicas a los centros educativos y conocer por parte de los docentes su opinión sobre el Programa y los alumnos que están siendo beneficiados, así como sus limitaciones y sus propuestas.

2. Programa de ayuda para la alimentación de adolescentes embarazadas menores de 18 años.

El embarazo entre la población adolescente es un problema de salud pública; la adolescencia, considerada entre los 10 y los 19 años, se caracteriza por la diversidad de cambios relacionados con el crecimiento, la independencia y maduración tanto física como psicológica: El inicio temprano de la vida sexual y el uso no frecuente de métodos de protección son algunas de las causas del embarazo en la adolescencia.

La Secretaría de Salud del DF, en la Agenda Estadística 2011 (www.salud.df.gob.mx/info_salud) informó que en 2010 se registraron en la entidad 1001 partos de mujeres de entre 10 y 14 años; de los cuales 496 se atendieron en instalaciones de la Secretaría de Salud; también se reconocieron 26 046 partos de mujeres de entre 15 19 años, de las cuales 13 305 se atendieron en los servicios médicos del GDF.

El Programa de ayuda para la alimentación de adolescentes embarazadas menores de 18 años para 2011 comparte el objetivo general de PROESA y su objetivo específico no cambió en relación con 2010:

Objetivo específico:

Contribuir por medio de una ayuda económica y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas menores de 18 años, que residen en la Delegación Coyoacán.

El programa se fijó como meta otorgar 50 ayudas por un monto de 3,600 pesos anuales para cada beneficiada a través de una tarjeta electrónica.

Los requisitos para ingresar al programa son los mismos de 2010:

- Tener menos de dieciocho años de edad al momento de solicitar la ayuda.
- Residir en la Delegación Coyoacán.
- Estar embarazada al momento de solicitar su ingreso al Programa.
- Debido a que la beneficiaria es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa, del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo de la solicitante.
- No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza.

Como las beneficiarias del programa son menores de edad, se requiere que los padres o tutores se responsabilicen ante la Delegación de la situación de las menores.

De la revisión del padrón de beneficiarios se desprende el siguiente perfil:

El 58% tenían 17 años al momento de solicitar la ayuda, 32% 16 años y 12% eran menores de 15 años; 39 de las beneficiarias eran solteras y la mayoría, 45, originarias del Distrito Federal y el resto del Estado de México, Guerrero, Jalisco y Puebla. El 68% cuenta con estudios de secundaria.

Para recibir atención médica 49 acuden a los servicios médicos del Distrito Federal y 2 de ellas presentan embarazo de alto riesgo; 19 de las beneficiarias tenían más de 30 semanas de embarazo, 22 entre 21 y 30 semanas, el resto entre 9 y 20 semanas. De las 50 beneficiarias, 8 reportaron problemas de salud que se traducen en embarazos de alto riesgo, resaltando el caso de una beneficiaria de 13 años con amenaza de aborto por la edad.

Las colonias donde radican las beneficiarias son principalmente el Pedregal de Santo Domingo (16), Pueblo de San Francisco Culhuacán (9), Ajusco 5, Pedregal de Santa Úrsula 5.

En relación con la vivienda, el 56% de las beneficiarias habitan en predios familiares y en cuanto a la tenencia, 66% de las viviendas son prestadas.

Por lo que respecta a la estructura familiar, el 50% de las beneficiarias pertenece a familias extensas, información que se corresponde con el número de ocupantes en el hogar que mayoritariamente es de 4 a 6 habitantes, en predios familiares prestados. El 38% depende de la madre y 36 de ambos padres.

Considerando que el Programa pretende contribuir a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las beneficiarias, puede señalarse que se cumple con el objetivo ya que la mayoría se encuentra gestando el segundo trimestre del embarazo y la ayuda les permitiría optimizar las circunstancias de manutención.

La revisión de expedientes permitió ahondar en la operación del Programa, encontrando que los mismos están debidamente integrados conforme a lo señalado en las reglas de operación.

Dentro de las reglas de operación se menciona que el Programa deberá articularse con otros programas delegacionales, sin embargo no hay constancia de que ésta articulación se haya dado y en este programa resulta fundamental la coordinación con las áreas de salud para dar seguimiento a las beneficiarias.

Observaciones y recomendaciones

Sustentar con un diagnóstico que contemple por ejemplo, las tasas de embarazo adolescente en la demarcación, la población adolescente que asiste a escuelas públicas y privadas, las campañas de información sobre salud reproductiva que se realizan, en fin un diagnóstico que respalde la pertinencia del Programa.

Este diagnóstico permitirá establecer mecanismos de coordinación con otras áreas de la delegación, de gobierno central y organizaciones de la sociedad civil para dar seguimiento a las beneficiarias y garantizar una mejor calidad de vida a ellas y sus hijos.

Considerando que el apoyo del programa se enfoca principalmente a mejorar la alimentación de las beneficiarias, habrá que reflexionar sobre la pertinencia de otorgar el apoyo en casos donde el embarazo está muy avanzado

3. Programa de ayuda para la alimentación

El Programa está dirigido a aquellos sectores de la población que tengan entre 18 años cumplidos y menos de 63 años, que residan en unidades territoriales de alto y muy alto grado de marginación, así como unidades habitacionales de interés social dentro de la Delegación Coyoacán.

La recepción de documentos dio inicio el 16 de mayo y concluyó el 21 de junio de 2011; cabe señalar que esta actividad se realizó al mismo tiempo que los programas de Discapacidad y Adultos Mayores, considerando únicamente la renovación del apoyo.

Al comparar el objetivo específico del Programa en relación a 2010, se identifica que existe una mayor definición en cuanto a la población a beneficiar al mencionar que para los solicitantes que provengan de zonas focalizadas, se realizará un estudio socioeconómico que garantice que el solicitante requiere efectivamente del apoyo.

Objetivo específico

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de personas que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

El número de ayudas entregadas en 2011 fue de 9, 394, que representan el mayor número de ayudas entregadas al amparo de los programas sociales de la Delegación; 2011 representó también un incremento de alrededor del 10% en relación con 2010

Como requisitos para ingresar al Programa se contemplan los siguientes:

- Tener 18 años cumplidos como mínimo y menos de 63 años de edad como máximo al momento de firmar la solicitud de ingreso al Programa.
- Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.
- Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
- Firmar manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social directa por ser trabajador(a) formal en activo o por estar ahora pensionado(a).
- No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.

El perfil de beneficiarios, de acuerdo al Padrón 2011 es el siguiente:

Las mujeres representan el 97.6% del padrón; la mayor parte de los beneficiarios tienen entre 30 y 39 años, (32%), un 28% entre 40 y 49. Alrededor del 24% son mayores de 50 años.

Los niveles educativos de los beneficiarios, 42% cuentan con secundaria completa, 23% con primaria completa. 10% con estudios medio superiores y 7% con estudios técnicos. Con licenciatura completa sólo el 1%, en tanto que hay un 3% que carecen de estudios. El resto cuentan con estudios incompletos en cualquiera de los grados mencionados

En relación con el estado civil, 21% son madres y padres solteros, este dato se relaciona con el número de familias monoparentales que se registraron que representa el 27%; 19% están separados o divorciados, 32% casados y 12% en unión libre.

Las familias extensas son 3463, en tanto que las monoparentales, como ya se señaló son el 27%, es decir, 2547 familias. 3136 familias son nucleares (33%) que se corresponde con el número de beneficiarios casados.

Los hogares de los beneficiarios están integrados en su mayoría por 1 a 3 personas (48.6%) y 42% por 4 a 6.

3012 beneficiarios habitan en predios familiares generalmente prestados; 1484 en casas prestadas, 699 en casa propia y 328 en casas rentadas. 1115 en unidades habitacionales. Llama la atención que hay 17 beneficiarios que viven en un campamento en Santa Úrsula Coapa.

Si bien la mayoría de los beneficiarios son originarios del Distrito Federal, 76%, la presencia de originarios del Estado de México (405), 284 de Puebla, 273 de Michoacán, 253 de Oaxaca, así como de Hidalgo, Guerrero, Veracruz y otros 19 estados, es importante, dado que muchas colonias que forman la Delegación Coyoacán cuentan con fuerte presencia de migrantes.

La mayor parte de los beneficiarios viven en el Pedregal de Santo Domingo (2161 personas), la Unidad Habitacional CTM Culhuacán en sus diferentes secciones, las colonias Ajusco, Santa Úrsula Coapa, Carmen Serdan, Nueva Díaz Ordaz, el Pueblo de San Francisco Culhuacán y sus Barrios La Magdalena y San Juan.

Entre el 16 y 19 de julio se aplicaron 428 entrevistas a igual número de beneficiarios del Programa de Ayuda para la Alimentación que acudieron a renovar la ayuda; la aportación de las entrevistas resulta importante en dos aspectos: la opinión de los beneficiarios en cuanto al programa y el uso que dan al recurso que reciben.

Algunas características de los entrevistados son:

La mayor parte fueron mujeres. El grupo de edad mayoritario se ubica entre los 30 y 49 años; un 22% entre 19 y 29 y 18% entre 50 y 62 años.

Del total de personas, el 64.02% proviene principalmente del Pedregal de Santo Domingo, la colonia Ajusco y de San Francisco Culhuacán; un 5.37% tienen una sola persona y se distribuyen en 23 colonias y el 1.40% no contestó. Del total de las colonias, pueblos y barrios detectados, el 40% tiene un grado de marginación alto y muy alto, el 48% están en bajo y muy bajo y el 12% restante se encuentra en el grado medio.

De acuerdo al tamaño de las familias, el 54.44% tienen de 4 a 5 personas, el 38.18% 2 o 3 y el 12.38% son familias de más de seis integrantes. Del total de personas entrevistadas, el 72.90% dijeron que en su familia sólo trabaja una persona, el 21.03% son dos personas por familia y el 6.07% participan en el ingreso familiar más de tres personas.

En relación con las personas que trabajan en las familias, en el 1.64% laboran ambos padres, 1.87% son los hermanos o hijos, el 20.63% dijo que la madre y el 32.48% que el padre, el 43% mencionó que otra persona, sin especificar su relación.

En el 20.63% de los casos, la madre es o la jefa de familia, 32.48% el padre, 43.69% no especifica y el 1.64% considera a ambos padres.

Las principales actividades laborales de los entrevistados son comerciales, servicios, ayudantes en general, albañilería, chóferes, empleados.

En las familias, 64.76% cuentan con algún miembro que asiste a la escuela el 33.24% en primaria y secundaria, el 20.63% en bachillerato o nivel medio superior con carreras técnicas terminales, el 36.24% no informan o no tienen familiares escolarizados y el 7.74% restante está en pre escolar.

Como complemento de la vida cotidiana y de su educación las personas comentaron que realizan principalmente las siguientes actividades, el 66.91% ve la televisión, el 8.64% practica algún deporte, el 5.68% va al parque y 19.01% restante realiza otro tipo de actividades.

En relación con la alimentación, el 45.46% consume carne 2 veces a la semana, el 56.67% toman leche los 7 días de la semana, el 25.70% comen fruta una vez a la semana, el 26.40% consume huevo una vez por semana, el 14.01% consume verdura 3 veces por semana y el 72.66% menciona que toma refrescos una vez a la semana.

El servicio médico al que más se recurre es el Seguro Popular con el 43.22%, le sigue el Gobierno del Distrito Federal con el 24.30%, el IMSS, el ISSSTE y la SSA cubren el 13.55%, servicios particulares Farmacias Similares el 1.40% y el 13.08% no recurre a ninguno.

De las personas entrevistadas, 65.19% inició su participación en el año 2010, el 19.16% es de nuevo ingreso y el 5.61% restante ha participado desde años anteriores. 96.03% considera de gran utilidad el programa.

En relación con la operación del programa, la mayoría no reportó problemas operativos en 2011; las filas las atribuyen a la necesidad de las personas por asegurar un lugar a pesar que las autoridades delegacionales informaron sobre las condiciones de la convocatoria.

El 60.98% considera que no es difícil ingresar al Programa, 28 consideran que las principales dificultades son: demasiados documentos, trámites engorrosos y sólo el 1.87% mala atención del personal de la Delegación.

Las causas por las cuales consideran qué no reciben el apoyo en tiempo son:

- El depósito tardó 2 o 3 días el año pasado.
- Falla mucho tiempo entre el trámite y el pago.
- No se les depositó en la fecha acordada.
- Porque cambian la fechas que les dan para recibir el apoyo.
- Porque cree que liberan el dinero por orden de abecedario y al beneficiario le tarda en ser depositado.

Las personas definen la utilidad del Programa conforme al uso que le dan, y consideran que este sirve para:

- Ayudar a la gente de bajos recursos.
- Beneficia a las personas, a las familias.
- Ayudar con la despensa.
- Para mejorar la calidad de vida.
- Comprar alimentos o medicamentos necesarios.
- Ayudar a las familias
- Sustentar las necesidades de la población vulnerable

Las personas entrevistadas consideran que el Programa beneficia no sólo al beneficiario sino a toda su familia.

El 62.02% gasta el apoyo en despensa, el 35.75% en despensa y artículos para la familia y el 0.23 restante adquiere electrodomésticos.

Observaciones y Recomendaciones.

El hecho de que el objetivo particular detallara con mayor precisión el tipo de participantes, así como el requerir que exista un estudio socioeconómico por cada caso, permite tener un universo probable de solicitantes más acotado a las reglas de operación y lo vincula con mayor solidez al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se aumentaron las ayudas en relación al 2010, lo que permite a los beneficiarios mantenerse dentro del rango de inflación, que de acuerdo al Banco de México fue del 4.40 para el año de referencia.

A diferencia del 2010, quienes consideran que los trámites son excesivos, complicados y lentos, son poco significativos sobre el total de personas, lo que se traduce a su vez en que estas personas tengan dificultades para ingresar al Programa.

La valoración del Programa por las beneficiarias es positiva por la utilidad que éste presta, estos proponen aumentar cada año el importe de la ayuda y mejorar la organización en los horarios de entrega de documentos.

En el caso de los beneficiarios de zonas focalizadas, se recomienda incorporar al expediente el estudio realizado o al menos un resumen que sustente la procedencia de otorgar la ayuda.

El Programa en su aplicación demuestra su utilidad al asegurar un mínimo alimentario para un sector de la población que carece de un sistema de seguridad social.

Su operación en general es aceptable, aunque presenta deficiencias ya que no logra conocer el impacto del Programa en el contexto de la población delegacional.

La selección de los beneficiarios por el carácter del Programa es abierta, dando opción a que se integren a él personas de diversas condiciones sociales y teniendo como identidad la imposibilidad de acceder a los alimentos, en este sentido, el Programa adquiere una gran relevancia, al buscar satisfacer mínimamente el derecho a la alimentación y por tanto a la vida, consolidando en este sentido un carácter democrático y de salvaguarda de los derechos humanos fundamentales.

4. Programa de ayuda para la alimentación de personas con discapacidad.

Este Programa se diseñó para atender las necesidades alimentarias de las personas con discapacidad residentes en la delegación Coyoacán., responde al objetivo general de PROESA y para 2011 definió el objetivo particular como:

Objetivo específico:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

En la convocatoria se establecen los requisitos para ingresar al Programa:

1. Tener una discapacidad física o intelectual.
2. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.
3. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza.

En 2011 los beneficiarios del programa fueron 1031, que de acuerdo al padrón tiene el siguiente perfil.

El 54% son mujeres; la mayor parte de los beneficiarios tienen entre 50 y 69 años; 15% son menores de 19 años y 38.3% tienen entre 20 y 49 años. Un 43% son solteros y 38% casados o en unión libre. 96 personas están divorciados o separados. Los hogares de los beneficiarios se componen de 1 a 3 miembros en el 47% y de 4 a 6 el 43.5%.

En lo que respecta a la educación, un 16% de los beneficiarios carecen de estudios, 41.7% estudios de primaria y 25 % de secundaria. 15% cuentan con estudios técnicos o media superior y 17 beneficiarias con estudios de licenciatura.

Si bien la mayor parte de los beneficiarios son originarios del Distrito Federal (742), hay 46 originarios del Estado de México, 42 de Oaxaca, 40 de Michoacán, 30 de Guanajuato y el resto de otros 14 estados de la República. Se registraron también dos personas extranjeras.

La atención médica para este sector de la población es fundamental; 349 beneficiarios acuden a los Centros de Salud para atenderse, 20 reciben atención en Hospitales Especializados del Sector Salud y sólo 8 están afiliados al Seguro Popular. Es de llamar la atención que 548 beneficiarios señalaron que no reciben atención médica a pesar de que por sus condiciones de discapacidad deberían contar con atención médica.

Los tipos de discapacidad se clasifican para efectos del programa en Auditiva (46), Lenguaje (14), Mental (171) Motriz (653) y Visual (98)

En cuanto al tipo de vivienda, 452 beneficiarios habitan en casas, la mayor parte prestadas (242), 170 propias y 40 rentadas. En predios familiares prestados 157, 80 propios y 19 rentados. En unidades habitacionales habitan 175; el resto en cuartos y vecindades.

Las colonias de donde provienen son Pedregal de Santo Domingo (258 beneficiarios), la unidad habitacional CTM Culhuacán, en sus diferentes secciones, 153, Santa Úrsula Coapa, Pedregal de Santa Úrsula y Pueblo de Santa Úrsula 193, la colonia Ajusco 110 beneficiarios. Estas colonias son consideradas como de Alta y Muy alta marginación y, en el caso de media marginación, de las zonas focalizadas consideradas como de Alta y Muy Alta marginación.

Se aplicaron 100 encuestas a los beneficiarios que acudieron a renovar la ayuda; por la naturaleza del programa, algunas fueron aplicadas a los representantes o tutores. El perfil de los entrevistados es el siguiente:

Del total de beneficiarios,, el 17.0% se ubica entre los 1 y 30 años, el 34.0% ente los 31 y los 50 años, el 31.0% entre los 50 y los 60 años y el 16.0% restante corresponde a personas mayores de 61 años.

El 58.0% son mujeres mientras que el 42.0% restante son hombres.

Del total de beneficiarios, 61% proviene del Pedregal de Santo Domingo, Santa Úrsula Coapa 16%, Ajusco 11%, CTM Culhuacán 14% Otras colonias son Copilco el Alto, San Francisco Culhuacán, Nueva Díaz Ordaz, la Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria y 8 colonias, pueblos y unidades habitacionales.

De las 29 colonias, 11 se consideran como de Alta y Muy Alta marginación; 3 de Media marginación y el resto corresponde a zonas focalizadas en colonias de Bajo y Muy Bajo grado de marginación.

En la distribución de integrantes por familia, 54.44% conforman familias con 4 a 5 personas, el 38.18% por 2 o 3 personas y 12.38% por familias de más de seis integrantes.

Del total de personas entrevistadas, el 72.90% dijeron que en su familia sólo trabaja una persona, el 21.03% son dos personas por familia y el 6.07% participan en el ingreso familiar más de tres personas.

Las entrevistas señalan que después del desempleo con el 23%, quienes trabajan lo hacen en el comercio un 14%, el 13% para el gobierno y un 11% en el servicio doméstico, el 39% restante se dedica a 14 actividades diferentes.

Del total, asisten a la escuela más hombres que mujeres, 19.86 hombres mientras que sólo el 0.93% son mujeres, el 72.21% corresponde a otras personas actualmente no asisten a la escuela.

Del total de entrevistados, el 71.0% se encuentra en primaria y secundaria, el 12.0% en bachillerato o nivel medio superior con carreras técnicas terminales, el 3.0% no informan o no tienen familiares escolarizados y el 6.0% restante es analfabeta o no tiene ningún tipo de estudios.

Como complemento de la vida cotidiana y de su educación las personas comentaron que realizan principalmente las siguientes actividades, el 68.0% ve la televisión, el 5.0 practica algún deporte, el 3.0 va al cine y 24.0% restante realiza otro tipo de actividades.

Del total de personas entrevistadas informan que en su familia los alimentos que consumen con mayor frecuencia son: carne 2 veces a la semana el 51,0%, leche los 7 días de la semana el 36.0, fruta 7 veces a la semana el 33,0%, el 30,0% consume huevo dos veces por semana, el 44,0% ingiere verdura 7 veces por semana y el 63,0% menciona que nunca consume refrescos y el 16,0% lo hace una vez a la semana.

El servicio médico al que más se recurre es el Seguro Popular con el 42%, le sigue los ofrecidos por el Gobierno del Distrito Federal con el 19%, servicios particulares el 1% y el 16% no recurre a ninguno.

El 98% de los entrevistados considera de gran utilidad el Programa. que ha contado con una gran difusión, ya que el 38% se enteró por estos medios de este instrumento, los vecinos es la más importante de las fuentes de promoción del Programa con el 41%, los familiares con el 10%, sin embargo, los líderes lo hacen como forma de cooptación aunque sólo sea con el 6%.

Los entrevistados señalaron que la ayuda se aplica a cubrir necesidades de los beneficiarios, compra de medicamentos, pañales, bastones y otros aparatos, ropa, alimentos

El 90% considera que no es difícil ingresar al Programa. Respecto a la entrega de las ayudas los entrevistados señalaron que en general estas se entregan puntualmente.

Del total de las personas entrevistadas, sólo 22 consideran que existen dificultades, principalmente demasiados documentos, excesivos tramites, mucha demanda, deficiente información y problemas con otras dependencias cuando asisten a solicitar el comprobante médico que les solicitan para ingresar al programa.

Las personas definen la utilidad del Programa conforme a la utilidad que le dan, y consideran que éste tiene como objetivo la adquisición, uso y consumo de:

- Despensa.
- Despensa / medicamentos / pago de servicios / ropa / renta.
- Despensa / servicios médicos / prótesis diversas.

Observaciones y recomendaciones

A diferencia del 2010, año en que los beneficiarios consideraron que los trámites fueron excesivos, complicados y lentos, para 2011 las quejas son menores. La valoración del Programa por las beneficiarias es positiva por la utilidad que éste presta.

Un aspecto que se señaló de manera reiterada es la necesidad de entregar comprobante médico respecto a la discapacidad, pues los Centros de Salud no siempre están dispuestos a renovarlo cada año y como algunos entrevistados señalaron hay discapacidades que son permanentes. Este es un tema de reflexión.

Como se señaló en párrafos anteriores, llama la atención que un número importante de beneficiarios carece de atención médica no sólo general sino, más importante, atención especializada, por lo que habría que considerar la posibilidad de establecer coordinación con instituciones públicas y/ privadas que pudieran subsanar este problema.

A manera de conclusión general es posible afirmar la importancia que reviste el Programa por su carácter de alternativa para evitar la continua pauperización de los niveles y calidad de vida de las personas con discapacidad, por ello es importante continuar su operación, mejorando su calidad y ampliando su impacto a todo el universo existente de este tipo de personas en la Delegación.

5 Programa de ayuda para la alimentación de adultos mayores de 63 a 67 años de edad.

Este Programa fue diseñado para cubrir las necesidades alimentarias de los adultos mayores de 63 a 67 de edad, en la idea de que este rango de edad todavía no es susceptible de beneficiarse de otros programas sociales afines. El objetivo particular se corresponde con el general del PROESA

Objetivo específico

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de ayuda preferentemente para la alimentación. Para el caso de aquellos solicitantes que residen en zonas identificadas como de alta marginalidad y que se localizan dentro de las unidades territoriales de media, baja y muy baja marginalidad (zonas focalizadas) estarán sujetos a la práctica de un estudio socioeconómico, el cual tendrá la finalidad de mantener el objetivo del Programa en el sentido de otorgar ayudas a personas en alto grado de vulnerabilidad social.

Las metas físicas consisten en otorgar 1, 306 ayudas de \$3,600.00 cada una. La ayuda se otorgara a través de tarjeta electrónica.

Del Padrón de beneficiarios 2011, se obtuvo el siguiente perfil:

El total de beneficiarios es de 1,306, de los cuales 1,068 son mujeres. Las edades fluctúan entre los 63 y 67 años; 25% corresponde a los beneficiarios de 64 años, 23% de 65 años; 21%, 66 años y de 67 años el 23%

El 64.8% de los beneficiarios cuentan con estudios de primaria; 8.8% de secundaria. Con estudios medios superiores y técnicos el 6.1% y de licenciatura el 1%. Destaca el alto número de personas, 251, que no saben leer ni escribir.

En cuanto al estado civil de los beneficiarios, la mitad, 697, son casados o viven en unión libre y únicamente el 10.4% solteros. El resto son divorciados, separados o viudos. El 59% viven en hogares de 1 a 3 integrantes; 31% en hogares de 4 a 6. El tipo de familia predominante es la extensa, 40%, siguiendo la familias nucleares con el 31%. Hay 195 familias monoparentales y un 12%, es decir, 153 beneficiarios que viven solos.

Para la atención médica acuden, principalmente, a los Centros de Salud (70%); el resto se atiende en Hospitales públicos especializados o dispensarios médicos. Un 7% acude a las Farmacias Similares y 16 personas que no cuentan con ningún tipo de servicio médico.

Las actividades que realizan los beneficiarios son: dedicados al hogar, 433, con actividades comerciales, 254 beneficiarios, empleadas domesticas, 179, 21 dijeron estar desempleados y el resto realiza actividades en áreas de servicio actividades artesanales y oficios diversos. Los que reportaron actividades comerciales se refieren principalmente a la venta de dulces y alimentos preparados que realizan en sus casas o en las afueras de escuelas cercanas.

Poco menos de la mitad de los beneficiarios son originarios del Distrito Federal (43%), registrando también, una presencia importante los originarios del Estado de México, 9% y Michoacán, 8.5%.

Estados como Guanajuato (85 beneficiarios), Oaxaca (78 beneficiarios), Puebla (70 beneficiarios) e Hidalgo (68) ocupan al lado de otros como Guerrero, Veracruz, San Luis Potosí, Querétaro y otros 8 estados conforman los lugares de origen de los beneficiarios del programa.

Las colonias de residencia de los beneficiarios son Pedregal de Santo Domingo, 290 beneficiarios, Unidad Habitacional CTM Culhuacán, 182, Pedregal de Santa Úrsula 139 y colonia Santa Úrsula Coapa, 72, colonia Ajusco 112. Siguen en importancia otros pueblos, colonias y unidades habitacionales de la Delegación.

La dinámica del programa, permitió la aplicación en 2012 de 102 entrevistas a personas que ya recibían la ayuda y se encontraban realizando el trámite de renovación.

Algunos datos de los entrevistados son:

Del total de entrevistados, 33.66% tiene 65 años; 33.66% 64 años, 26.73% 67 y el 1% restante corresponde a personas que tienen 63 años.

Las mujeres, representan el 78.43%, mientras que el 21.47% restante son varones.

Los entrevistados provienen de 18 colonias, del total de personas, el 61.0% procede principalmente de Santo Domingo, Ajusco y de la unidad CTM Culhuacán; el 26.47% son de Santo Domingo, 22.45% de San Francisco Culhuacán y 10.78% de la colonia Ajusco. El 33.33% de las colonias tiene un promedio de poco más de cuatro personas viviendo en el mismo hogar y el 6.86% restante vive en 7 colonias que cuentan con 1 personas por hogar.

Del total de las colonias, pueblos y barrios donde residen los beneficiarios el 32.26% se clasifica con grado de marginación alto y muy alto, el 54.84% están en bajo y muy bajo y el 9.68% restante se encuentra en el grado medio. En estos casos los entrevistados habitan en zonas focalizadas sujetas a estudios particulares.

Debido a que se trata de adultos mayores es común que los beneficiarios vivan con otros familiares. El 43.14% vive con su cónyuge, el 33.33% con los hijos, 16.67% vive solo y el 6.86% lo hace con los hermanos, algún familiar distinto u otras personas.

Del total de personas entrevistadas, 72.90% dijeron que en su familia sólo trabaja una persona, el 21.03% afirmó que trabajan dos personas por familia y en el 6.07% participan en el ingreso familiar más de tres personas.

Del total de solicitantes el 37.25% realiza alguna actividad laboral mientras que el 62.75 no cuenta con trabajo y por tanto de un ingreso derivado de éste.

De los beneficiarios que trabajan 42.11% se dedica a ventas, 18.42% en el hogar, el 13.16% en el servicio doméstico y el restante a diversas actividades que por lo general requieren de bajos niveles de calificación.

Parte integral del bienestar de las personas, particularmente de los adultos mayores, es el esparcimiento y el deporte. Sin embargo, los beneficiarios del Programa no tienen acceso a este tipo de actividades. Más de la mitad de los entrevistados afirmó no asistir a eventos culturales ni realizar alguna actividad física, mientras que poco menos del 25% acude a eventos culturales gratuitos y deportivos. Es importante impulsar este tipo de actividades en el sector de adultos mayores.

El consumo de alimentos en los hogares de los encuestados se distribuye como sigue: el 44.11% consume carne 2 veces a la semana, el 40.19 toma leche los 7 días de la semana, el 33% ingiere fruta 7 veces a la semana, el 20.58% consume huevo una vez por semana, el 66.66% come verdura 7 veces por semana y el 74.50% menciona que nunca toma refrescos y el 12.74% lo hace una vez a la semana.

Es importante señalar el escaso consumo de carne, sobre todo de carne roja, ya que los encuestados mencionaron que ésta última es muy poco consumida, incluso menos de una vez a la semana, y se sustituye con el consumo de pollo. El consumo de huevo es también importante como sustituto de la carne, y representa en muchos casos la única fuente de proteína animal. Además, aunque las verduras son consumidas muy frecuentemente, las frutas son de poco uso debido principalmente a los altos precios. La leche se consume porque cuentan con la tarjeta para las Lecherías Liconsa.

El Seguro Popular es el servicio médico que más utilizan los beneficiarios, con el 28.43%, le sigue el uso de los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal con el 27.45%, el Hospitales del Sector Salud y otros servicios médicos cubren al 23.53%; finalmente 20.59% no recurre a ninguno.

Existe una diferencia de un poco menos de 8 puntos porcentuales entre el servicio médico de mayor frecuencia y la no utilización de algún servicio; considerando el tipo de población del Programa, este dato es preocupante ya que implica, entre muchas otras situaciones, que los beneficiarios no pueden acceder a los servicios médicos.

Del total de las personas beneficiarias entrevistadas el 69.81% participa desde el año 2010, el 16.27% ingresó en 2011 y el 13.73% restante ha participado en 2007 y 2008. El año en que ingresaron más beneficiarios al Programa fue 2010.

La difusión del Programa se ha llevado a cabo por diversas vías; la propia Delegación e instancias del gobierno relacionadas, han llevado a cabo campaña de difusión, pero también es importante el papel que han jugado los mecanismos no institucionales como los vecinos, los familiares y las personas más activas de la comunidad. El 48.06%, de los beneficiarios se enteró por sus vecinos, 25% mediante la Delegación y 14% mediante los líderes de la comunidad; el restante se enteró por amigos, a través del comedor comunitario y de la casa del adulto mayor. Respecto a la entrega de la ayuda los entrevistados señalaron que en general se les entregan puntualmente.

Los entrevistados informaron que utilizan la ayuda para compra de alimentos en primer termino; la compra de medicamentos y ropa es también frecuente.

Aproximadamente un tercio de los entrevistados señalaron que el Programa los beneficia sólo a ellos, mientras que los dos tercios señalaron que el beneficio es compartido con otros miembros de su familia. Esto significa que los apoyos que se dan tienen un efecto directo en el bienestar no sólo del adulto mayor sino de aquellos que se relacionan más cercanamente con ellos, y en muchos casos representa también una contribución de parte de los adultos mayores a su hogar.

Muchos señalan que el apoyo que se les proporciona tiene un gran valor no sólo monetario sino moral, sobre todo cuando se trata de adultos que ya no trabajan y por tanto no tienen manera de obtener un ingreso fijo. Ellos perciben el apoyo como una fuente que los saca de situaciones delicadas y les ayuda para comer y para la compra de medicinas y vestido, dotándolos de cierta autonomía en sus gastos.

El 95.10% de los beneficiarios entrevistados considera que no existe ningún problema con la operación del Programa en el cumplimiento de los tiempos previstos para entregar los apoyos.

Del total de los entrevistados, únicamente 37 (36.27% del total) consideraron que existían dificultades para ingresar al Programa. De los principales problemas que identifican para ingresar al Programa es la falta de información, la alta demanda y el que no funcione el Programa, resaltando la considerable demanda con el 35.14% y la falta de información, entre ambas dan el 64.86%.

Cabe mencionar que la excesiva demanda es percibida de forma distinta por lo usuarios ya que algunos señalaron que esto fue un obstáculo para ingresar, pero otros entendieron que es parte la problemática propia del Programa y por tanto no es un problema de ingreso en sí.

El 64% de las personas dice conocer los objetivos del Programa, aunque al momento de pedirles que los explicaran sus respuestas fueron por lo general confusas o poco precisas, y no necesariamente ajustaban con lo que en realidad son dichos objetivos.

Las personas definen la utilidad del Programa conforme al uso que le dan, y consideran que éste tiene como objetivo la adquisición, uso y consumo de:

- Despensa.
- Despensa / medicamentos / pago de servicios / ropa / renta.
- Despensa / servicios médicos.

Observaciones y recomendaciones

Se amplió el número de apoyos otorgados con relación al 2010 en un 26.67%, aunque el monto se mantuvo igual; en este sentido es importante señalar que este incremento en la cantidad de apoyos tiende a la universalidad del proceso, al abrir la opción a otras personas.

La mayoría las personas, vive con su cónyuge, le siguen quienes viven solas o dependen de algún familiar, en general no trabajan o lo hacen esporádicamente o en actividades que les da un poco de libertad al no estar sujetos a un régimen laboral; sin embargo, es claro que por la edad muchos de estos no son considerados aptos para el trabajo y que prácticamente no hay jubilados o pensionados. Las principales actividades laborales son ventas, hogar y servicio doméstico.

Al no identificar pensionados o jubilados se puede deducir que las personas beneficiarias se han desempeñado, a lo largo de su vida laboral, en actividades informales tanto en el sector de servicios como en el sector primario, donde por lo general los salarios son bajos y las condiciones laborales precarias.

Es importante señalar que más de la mitad de los solicitantes no realiza ningún tipo de actividad recreativa o deportiva, el restante de las personas las realizan predominante en: asistir a actividades gratuitas, principalmente las promovidas por el gobierno local o delegacional, posteriormente las deportivas y el baile, la mayoría de estas actividades son de carácter colectivo, involucrando en su realización dos o más personas.

En aras de mejorar el bienestar de la población beneficiada, la Delegación debe fomentar la participación en actividades recreativas y deportivas diseñadas acorde con las necesidades propias de esta población. Considerando como punto de encuentro las Casas del Adulto Mayor y/o los Centros Comunitarios.

A diferencia del 2010, año en que los beneficiarios consideraron que los trámites fueron excesivos, complicados y lentos, en esta oportunidad los mismos reconocieron que ha habido una mejoría en el proceso de entrega de documentos y selección de los beneficiados.

La queja más frecuente fue que en muchos casos no fue fácil para los beneficiarios entregar la documentación dentro de los requisitos establecidos.

El total de los participantes opinaron que no hubo deficiencias por parte del personal de la Delegación en cuanto a la atención al público, sin embargo en los casos en los cuales hubo queja fue por mala atención, mala organización y por el exceso de demanda.

El Programa en su aplicación demuestra su utilidad al asegurar un mínimo alimentario.

Muestra una mejor, eficiente y adecuada estructura operativa en relación con la operación del programa en 2010

La selección de los beneficiarios por el carácter del Programa es abierta, dando opción a que se integren a él personas de diversas condiciones sociales, cuya identidad es la imposibilidad de acceder a los alimentos, con esta orientación, el Programa adquiere una gran relevancia, al buscar satisfacer mínimamente el derecho a la alimentación y por tanto a la vida, consolidando en parte un carácter democrático y de salvaguarda de los derechos humanos fundamentales.

Se requiere desarrollar sistemas que permitan la transparencia y la rendición de cuentas de acuerdo a La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, (última modificación GODF 29 agosto 2011) a fin de impulsar la participación ciudadana en este Programa.

Buscar sistemas de participación social que impliquen lograr una interacción efectiva entre gobierno y ciudadanía, en donde ésta última haga recomendaciones para mejorar la operación, eficiencia, eficacia del Programa; participe en la evaluación del Programa y en la revisión del gasto de acuerdo a la política del GDF sobre la Evaluación de Resultados.

Se debería considerar dentro del Programa un apoyo específico en medicamentos, prótesis e intervenciones quirúrgicas, incluyendo la hospitalización, a fin de asegurar que la ayuda alimentaria trascienda en términos del bienestar individual, familiar y social.

6. Programa de ayuda para la alimentación de mujeres que sufren violencia familiar.

El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal señala que la violencia contra las mujeres se manifiesta de diferentes maneras; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal identifica siete tipos específicos de violencia:

Violencia física
Violencia psico-emocional
Violencia sexual
Violencia económica
Violencia patrimonial
Violencia contra los derechos reproductivos
Violencia Feminicida.

La presencia del fenómeno en la delegación Coyoacán llevó a las autoridades delegacionales a instrumentar, desde 2010, un programa de atención a este sector de la población, que se enmarca en el objetivo general de PROESA y tiene como objetivo específico:

Contribuir a favorecer la condición de vida y su derecho a vivir libres de violencia familiar, a mujeres que residen en la Delegación Coyoacán, a través de una ayuda económica.

Las metas físicas consisten en otorgar 50 ayudas de 3,600 pesos a cada beneficiaria, a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2011.

Los requisitos para la incorporación al Programa son:

- Ser mujer.
- Tener o ser mayor de 18 años al momento de la solicitud de ingreso al Programa.
- Residir en la Delegación Coyoacán.
- Firmar la solicitud de ingreso al Programa.
- Firmar manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajadora formal en activo o estar pensionada.
- Comprobar mediante documento emitido por una institución oficial, que la solicitante sufre violencia familiar.
- No ser beneficiaria de otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso.

Cabe señalar que por la naturaleza del Programa, las beneficiarias son referidas por las Instancias gubernamentales encargadas de brindar atención contra la violencia, UAPVI, CAVI, INMUJERES, Centros de Salud y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Algunas beneficiarias se encuentran en albergues especializados donde fueron recibidas por la situación de violencia extrema en que vivían, por lo que no fue posible entrevistarlas.

De la revisión del padrón de beneficiarias 2011 se desprende el siguiente perfil:

Las beneficiarias son originarias en su mayoría del Distrito Federal; las edades fluctúan entre los 20 y los 61 años, encontrando el grupo mayoritario en el rango de 30 a 39 años.

Las colonias de donde provienen son en primer término Pedregal de Santa Úrsula Coapa, Ajusco y Pedregal de Santo Domingo, que son colonias consideradas como de alta y muy alta marginalidad; sin embargo hay beneficiarias que provienen de colonias con niveles medio y bajo, lo que demuestra que la violencia intrafamiliar afecta a todos los sectores de la población.

En lo que respecta a los niveles educativos, la mayoría cuenta con estudios de secundaria, 32% y primaria 22%.

El estado civil de las beneficiarias muestra un número importante de mujeres separadas, 32%, y mujeres solteras 30%, aunque no deja de resaltar que un 40% manifestaron estar casadas o vivir en unión libre. Sólo un 4% están divorciadas

Más de la mitad provienen de hogares de 1 a 3 miembros y un 42% de hogares de 4 a 6 integrantes.

En cuanto al tipo de familia al que pertenecen, 21 beneficiarias declararon familia extensa, 16 monoparentales y 11 nuclear. Todas manifestaron tener a su cuidado a hijos u otros parientes, generalmente la madre.

De la revisión de 33 expedientes, se encontró que hay deficiencias en cuanto a los documentos que se agregan como comprobante de violencia, pues algunos sólo son el carnet de citas; los estudios que se realizan no están debidamente sustentados o al menos no aparecen en los expedientes.

Si bien las condiciones de este sector de la población dificulta hacer un seguimiento, es necesario afinar los criterios de incorporación y definir instrumentos para valorar la renovación de la ayuda.

El Programa en su aplicación demuestra su utilidad al permitir a mujeres víctimas de violencia contar con un apoyo en momentos de cambio en su vida personal y familiar.

La participación de organizaciones de la sociedad civil se limita a que canalizan algunas beneficiarias, es conveniente instrumentar mecanismos de colaboración más amplios, buscando también la prevención de conductas violentas en escuelas y otros centros de reunión.

Conclusiones generales

La operación del Programa para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA, durante el ejercicio 2011 se llevó a cabo conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

De la revisión de los padrones 2011 se concluye que el perfil de los beneficiarios corresponde con los requisitos de la Reglas de Operación

En el caso de los programas de ayuda para la educación y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de sexto año de primaria y tercero de secundaria inscritos en el ciclo escolar 2010- 2011, es importante revisar los tiempos en que se otorga la ayuda, considerando que se pretende contribuir a detener la deserción, es mejor otorgar la ayuda al principio del ciclo escolar.

En el caso del Programa de ayuda para la alimentación de adolescentes embarazadas menores de 18 años, vale la pena reflexionar sobre el perfil de los beneficiarios, ya que al tratarse de una ayuda para mejorar, entre otras cosas, la alimentación, sería conveniente que se entregara en las etapas tempranas del embarazo.

El Programa de ayuda para la alimentación se conoce entre los beneficiarios como un programa de ayuda a madres solteras, lo que tal vez sea causa del bajo número de hombres que acuden a solicitar la ayuda. En este caso habría que ampliar la información y hacerla mas clara.

En relación con el Programa de ayuda para la alimentación de personas con discapacidad, la observación sería en el sentido de mejorar los criterios para clasificar la discapacidad y sobre la necesidad o no de pedir una constancia de incapacidad en aquellos casos en que esta es permanente.

Respecto al Programa de ayuda para la alimentación de adultos mayores de 63 a 67 años de edad, sólo indicar que se debe afinar el criterio de edad, en los meses sobre todo, para evitar que en algunos casos se pudiera duplicar el apoyo respecto al otorgado por el GDF

El Programa de ayuda para la alimentación de mujeres que sufren violencia familiar por sus características requiere de una mayor atención en la integración de los expedientes y la documentación probatoria del abuso.

Es necesario contar con mejores mecanismos de coordinación y cabildeo con las instancias encargadas de la asignación de recursos a los programas sociales para que sean considerados prioritarios e incluso puedan irse incrementando de forma paulatina con el propósito de alcanzar la universalidad en algunos de ellos.

El uso de tarjeta electrónica para el depósito de las ayudas contribuyó a transparentar la entrega y uso de los recursos. El Sistema de Información fue mejorado de tal manera que permite a las autoridades responsables hacer un mejor uso de la información, no solo para la elaboración de informes sino también para llevar un mejor control de los avances.

La capacitación del personal ha sido factor fundamental en la operación de los programas, que se refleja en la opinión cada vez más favorable por parte de los beneficiarios, por lo que se recomienda continuar con estos procesos.

La transparencia en la operación de los programas, la difusión cada vez mas amplia, el trato directo con los beneficiarios ha contribuido a dejar de lado el manejo faccioso por parte de algunos líderes vecinales.

El logro de las metas en cada programa fue del 100% en la medida que se otorgaron los apoyos fijados; los casos de baja fueron sustituidos con los solicitantes en lista de espera.

Se vuelve a insistir en la necesidad de elaborar un diagnóstico general de las condiciones socioeconómicas de la delegación Coyoacán, considerando las particularidades de cada uno de los sectores atendidos a fin de sustentar debidamente la existencia de estos Programas.

Se recomienda, también, hacer efectiva la coordinación con otras instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil a fin de lograr mejores resultados en la operación de los Programas, pero, fundamentalmente para garantizar el acceso integral de la población a mejores niveles de vida.

La fortaleza de estos Programas radica en que dan atención a sectores vulnerables de la población que han sido duramente golpeados por la situación de crisis que vive el país, cumpliendo con los principios del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las debilidades estriban en lo limitado del presupuesto que impide asegurar la universalidad de los Programas.

TRANSITORIO. ÚNICO.-

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de Septiembre de 2012. (Firma)

(Firma)

**FERNANDO DANIEL CRAVIOTO
PADILLA**

**Director General de Desarrollo Social en la Delegación
Coyoacán**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 188 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones XLV, XLVII, LVI, LIX y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 inciso g), 34 fracción III, 41 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en el artículo 9, fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; en los lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011; en los lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales; en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012; expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL “PROGRAMA DELEGACIONAL AYUDAS SOCIALES DE FOMENTO AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, establecen la obligación de publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las evaluaciones como procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo da a conocer la evaluación interna del siguiente programa social:

“Programa de Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo”

Responsables de realizar la Evaluación.

Coordinación de Enlace Administrativo de Desarrollo Delegacional.
Subdirección de Fomento Cooperativo de Desarrollo Delegacional.

I.- Introducción.

A. Ciclo de planeación.

Durante el ejercicio 2011 se impartieron los siguientes talleres distribuidos de la siguiente forma:

Subdirección de Fomento Cooperativo

- o Taller de cooperativismo
- o Talleres para constitución y acompañamiento de nuevas sociedades cooperativas.
- o Talleres de administración para sociedades cooperativas.

Unidad Departamental Empleo y Bolsa de Trabajo

- o Elaboración eficiente de Curriculum vitae para conseguir un empleo.
- o Cuidado de imagen personal en la búsqueda de empleo.
- o Preparación de entrevistas de trabajo.
- o Formación y certificación de habilidades y competencias laborales.

Unidad Departamental de Control y Seguimiento

a).- Desempeño de Actividades Productivas para Desempleados y Subempleados

- o Taller de aprendizaje en mantenimiento y remodelación residencial y comercial.
- o Taller de aprendizaje en cocina, repostería y panadería comercial
- o Talleres de Tecnologías Domésticas

b).- Apoyo a Emprendedores y Microempresarios

- o Asesorías a microempresarios

- o Incubación de Proyectos productivos para la constitución de microempresas
- o Talleres de proyectos Productivos
- o Asesoría y seguimiento de proyectos productivos

B. Asignación de Recursos

Desempeño de Actividades Productivas para Desempleados y Subempleados

- Presupuesto \$500,000.00

Apoyo a Emprendedores y Microempresarios

- Presupuesto \$449,999.00

Acciones de Fomento Cooperativo

- Presupuesto \$250,000.00

Acciones de Apoyo a la Reinserción Laboral y Fomento de la Empleabilidad

- Presupuesto \$689,999.00

Presupuesto total
\$1,889,998.00

C. Seguimiento y Evaluación

a. Seguimiento

El Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo cuenta con distintas modalidades y el proceso de seguimiento será distinto en relación a las siguientes ofertas de capacitación:

En cuanto a la parte de Fomento Cooperativo se compone de distintas asesorías, que van de acuerdo a las necesidades de los propios solicitantes o del momento que vivan como Sociedad Cooperativa:

- o Organización productiva como herramienta
- o Antecedentes de Cooperativismo
- o Pilares del Cooperativismo
- o Estructura de una Sociedad Cooperativa
- o Organización productiva y administración
- o Reparto de Ingresos y Rendimientos
- o Capital y Fondos Social
- o Mercado Inter-cooperativo

En este sentido la Subdirección de Fomento Cooperativo realiza el seguimiento mediante los avances que presenta cada una de las Sociedades Cooperativas una vez que estas han sido capacitadas en la modalidad que se haya adecuado a sus necesidades, o bien en la certificación de Sociedades Cooperativas una vez que recibieron la capacitación solicitada por las mismas.

En cuanto al proceso de capacitación y seguimiento este se da a los participantes en materia: de asesoría a microempresarios, talleres de producción y comercialización, seguimiento de proyectos productivos e incubación, se ofrece capacitación:

- o En la modalidad de tecnologías domésticas
- o En la modalidad de producción y comercialización
- o En la modalidad de cocina comercial y panadería
- o En la modalidad de mantenimiento y remodelación residencial y comercial

Este proceso proporciona al participante la posibilidad de tener una visión amplia acerca de las diferentes áreas de oportunidad para incorporarse al sector productivo.

Un aspecto destacable en el proceso de incubación es que de 20 proyectos 15 se encuentran ya se encuentran registrados en el Fondo PYME, con planes de negocios con amplias posibilidades de éxito. De concretarse estos proyectos se crearían un total aproximado de 51 empleos directos.

De los participantes egresados de la modalidad de Elaboración de Productos de Consumo y Emprende con un Oficio se realizó un muestreo de 112 personas, de las cuales el 59% trabaja de manera independiente desarrollando las habilidades adquiridas en su proceso de capacitación.

En cuanto al proceso de capacitación de los beneficiarios en materia de:

- o Elaboración eficiente de curriculum vitae para conseguir un empleo.
- o Cuidado de imagen personal en la búsqueda de empleo.
- o Preparación de entrevistas de trabajo.
- o Formación y certificación de habilidades y competencias laborales.

Parte del proceso de seguimiento consiste en solicitar un reporte de contratación por parte de las Empresas que fueron registradas en la Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de trabajo, además de elaborar el informe de beneficiarios que fueron acreedores a la constancia que otorgan los distintos proveedores de servicios de capacitación en las modalidades mencionadas con anterioridad.

b. Evaluación

- Tipo de Evaluación.

Por sus características es una evaluación interna, a posteriori y diagnóstica.

- Evaluación de la Operación

Para hacer frente al alto índice de Desempleo y subempleo se constituye el planteamiento de un modelo de ayudas sociales otorgadas en asesorías para el empleo, el autoempleo, la apertura y el mejoramiento de microempresas, sobre cooperativismo, mediante herramientas conceptuales y prácticas que permitan acceder al mercado laboral en condiciones de competitividad, o bien ejercer el autoempleo, emprendiendo un negocio propio o formando una Sociedad Cooperativa.

Los mecanismos de evaluación para los talleres y asesorías se miden por medio de la satisfacción del usuario mediante el llenado del formato encuesta de opinión que se aplica al término de los mismos.

II.- Instrumentación, Recursos y Resultados

1. Claridad, eficiencia y eficacia de las acciones sobre el objetivo del programa.

La claridad del programa es la de contribuir al desarrollo social y económico específicamente en los siguientes puntos:

- o Salvaguardar el bienestar de las familias mediante el empleo digno y honesto.
- o Proteger a los grupos vulnerables afectados por el desempleo y el subempleo.
- o Contribuir a la generación de empleos.
- o Contribuir a la creación y fortalecimiento de microempresas.
- o Contribuir a la generación e impulso de emprendedores.
- o Fomentar la cultura emprendedora.
- o Apoyar el desarrollo de las asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas a actividades que fortalecen la educación y la economía.
- o Promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico de la demarcación.
- o Promover oportunidades de desarrollo productivo.
- o Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas en la demarcación.
- o Fortalecer la presencia de las microempresas en el mercado.
- o Alentar la incorporación del sector informal a la legalidad.
- o Fortalecer la capacidad de gestión del microempresario.
- o Impulsar la creación de proyectos productivos familiares.
- o Promover el desarrollo de sociedad cooperativas de producción.

La evaluación de eficiencia y eficacia del programa se obtiene considerando los siguientes factores:

- o Encuesta de satisfacción que se aplica a los participantes al finalizar el proceso de capacitación que hayan elegido. En este rubro se tiene más de un 95% de aceptación de los egresados.
- o Listas de asistencia de las instituciones en los que se tiene un bajo índice de deserción una vez concluido el proceso de capacitación elegido.
- o El número de personas que acuden al Centro de Fomento Económico de la Delegación Miguel Hidalgo para dar seguimiento a sus proyectos.
- o Listas de Asistencia a las asesorías sobre Cooperativismo.
- o El fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas existentes o de nueva creación.
- o Listas de asistencia de los talleres de Adquisición de Habilidades y competencias.
- o Total de Certificaciones de habilidades en los diversos temas.

2. Coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.

El programa pretende atacar de manera frontal la carencia de conocimientos, herramientas, competencias, habilidades y certificaciones de la población económicamente activa coadyuvando en la óptima preparación del trabajador para lograr una inserción exitosa en las áreas laborales que demanda el mercado actual o bien le habilita para ejercer el autoempleo mediante el ejercicio de alguna actividad productiva por cuenta propia encaminada al establecimiento formal de una microempresa o sociedad cooperativa.

La coherencia del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo se fundamenta en el objetivo específico del programa y recae en las siguientes modalidades.

- o Se impulsó la economía social y disminuir las tasas de desempleo mediante la creación y fortalecimiento de sociedades cooperativas, en base a esto se brindaron asesorías a los interesados a fin de otorgarles herramientas que mejoren el desempeño de su proyecto dentro de un marco de legalidad ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.
- o Se implementaron medidas que capaciten a los solicitantes con herramientas útiles en la búsqueda de empleo con el objeto de acortar los tiempos de reinserción, fortaleciendo su empleabilidad y certificando sus competencias y habilidades y a su vez apoyarlos en la adquisición de las mismas.
- o Se otorgaron asesorías a la población desempleada o subempleada con el objeto de que adquiriera los conocimientos necesarios para desempeñar un oficio o actividad productiva y a partir de ahí desarrollen un proyecto productivo empresarial o dedicarse al autoempleo.
- o Al otorgar asesoría a la población emprendedora que desempeñe por su cuenta algún oficio, actividad productiva o elaboración de productos comerciales, facilitó la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo humano, administración, finanzas, mercadotecnia y ventas que les permitan constituir formalmente una microempresa dentro del marco legal vigente.
- o Se otorgaron asesorías a los microempresarios con el objeto de brindarles herramientas que mejoren el desempeño de su negocio dentro de un marco de legalidad y amplíen su capacidad de ventas y por lo tanto de generación de empleos formales dentro de la demarcación.

3. Si son suficientes las actividades del programa para el logro de los objetivos del programa.

Las actividades desarrolladas durante el año 2011 cumplieron de manera satisfactoria con el objetivo del programa, ya que las acciones implementadas para establecer las modalidades de capacitación se realizaron tomando en cuenta las necesidades de los participantes y las áreas de oportunidad en el sector productivo.

4. Mecanismos de transferencia de recursos, entrega de apoyo o prestación de servicios funcionan eficaz y oportunamente.

La Subdirección de Fomento Cooperativo se encarga de la difusión, programación y ejecución del programa, en coordinación con las áreas encargadas de administrar otros espacios en los que se imparten los talleres de capacitación como son: Faros del Saber, Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas e instalaciones deportivas de esta demarcación a fin hacer más eficaz y oportuno el acceso a este programa para los diferentes sectores sociales que habitan en esta demarcación.

5. Si los mecanismos de operación del programa han logrado reducir el tiempo de acceso de los beneficiarios a los programas y a los servicios o bienes.

La metodología utilizada para que el proceso de acceso al programa sea más rápido y eficaz, es mediante una planeación semanal y mensual en la que se incluyen aspectos como: elegir los espacios en los que se llevarán a cabo los talleres de capacitación ubicando la población objetivo del programa y dando a conocer a la población de esta demarcación las características y oferta de capacitación.

6. Oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo.

La oportunidad del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo, constituye la oportunidad de contribuir con la disminución del desempleo en la demarcación, promover la cultura emprendedora entre la población y fortalecer las microempresas mediante la prestación del servicio de asesorías impartidas por instituciones especializadas que doten de herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas a los beneficiarios a fin de que adquieran conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que les permitan acceder a mejores condiciones de competencia al mercado laboral, o bien les generen ingresos a través del autoempleo por el ejercicio de algún oficio o actividad productiva por cuenta propia o mediante la constitución y/o mejoramiento de una microempresa.

La calidad de los diferentes talleres se evalúa al finalizar cada una de las modalidades de capacitación, aplicando un cuestionario que mide el índice de satisfacción de los participantes, y por parte de las instituciones se aplican una serie de formatos en los cuales se miden aspectos como: la utilidad, claridad y eficiencia de los instructores que llevan a cabo los procesos de capacitación y permite realizar mejoras a dichos procesos.

7. Si la forma de organización institucional permite implementar sin obstáculos el programa.

La organización institucional constituye una suma de esfuerzos de diferentes Direcciones Generales como es el caso de la Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, y específicamente la Dirección General de Desarrollo Delegacional, la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, la Subdirección de Fomento Cooperativo y las Jefaturas de Empleo y Control y Seguimiento, así como la de otras áreas involucradas en el proceso de seguimiento de los emprendedores. Esta organización da fluidez a la implementación del programa.

8. Si existe coordinación interna entre las áreas involucradas en la implementación del programa.

La Subdirección de Fomento Cooperativo de Desarrollo Delegacional en conjunto con las Unidades Departamentales tanto de Empleo y Bolsa de trabajo como de Control y Seguimiento mantienen un vínculo de trabajo con el Centro de Fomento Económico de esta demarcación, ya que esta área se relaciona de manera directa con el seguimiento de los emprendedores ofreciendo servicios de asesoría individual en diversos temas que son de interés para los participantes.

9. Coordinación interinstitucional del nivel central o delegacional para ejecutar los programas, y cuál es la calidad de la misma.

En cualquiera de las modalidades existe una coordinación inter-delegacional para la ejecución del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo, y como parte del seguimiento de los emprendedores se establece contacto con instancias de nivel central a través del Centro de Fomento Económico. En el caso de los buscadores de Empleo se mantiene el contacto directo con las Empresas que solicitan el servicio de canalización de candidatos por medio de la Bolsa de Empleo, solicitando informes sobre la contratación de los mismos.

10. De qué manera está contemplada la participación ciudadana en la operación del programa.

A través de los procesos de convocatoria por medio de programas como son: Miércoles Ciudadano, La Dele Viene a tu Colonia y con sesiones informativas a petición de comités vecinales, e instituciones educativas o mediante entrevistas con los responsables del programa:

- Lic. Ángel Adrián de la Puente Cruz, Subdirector de Fomento Cooperativo.

Ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón

Teléfono 5276-6200 extensión 2216.

- Lic. María Guadalupe Mayorga Dávila, JUD de Control y Seguimiento en Desarrollo Delegacional. Ubicada en la calle 11 de abril número 338, Colonia Escandón, planta baja. Teléfono 5276-6200 extensión 2024
- Lic. Leticia Gerónimo Mendoza, JUD de Empleo y Bolsa de trabajo en Desarrollo Delegacional. Ubicada en Parque Lira número 94 planta baja Colonia Observatorio. Teléfono 5276-7700 extensión 7806.

11. Si hay apego a la normatividad, particularmente a las Reglas de Operación.

Todos los procesos para la ejecución del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo se enmarcan en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto del 2011 y se enuncian de las páginas 07 a la 20.

12. Si se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del DF la (en transparencia, rendición de cuentas, incondicionalidad política en la entrega de los apoyos y /o servicios, etc.);

La fundamentación del programa se detenta en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

13. Si se cuenta con los recursos humanos y la estructura organizacional suficiente para realizar las diferentes actividades, entregar los apoyos y/o prestar los servicios que componen el programa.

La Subdirección de Fomento Cooperativo de Desarrollo Delegacional cuentan con el personal suficiente para la ejecución del programa, desarrollando diversas actividades como: planeación, difusión, convocatoria, registro de aspirantes, labores administrativas y las que por necesidades del servicio se requiera desarrollar.

14. Mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa así como procedimientos de verificación.

En cuanto al proceso de capacitación y seguimiento este se da a los participantes en materia: de asesoría a microempresarios, talleres de producción y comercialización, seguimiento de proyectos productivos e incubación. De igual manera se les canaliza al centro de Fomento Económico para recibir seguimiento en materia de: acceso a fuentes de financiamiento, trámites con el SAT, jurídicos y los que satisfagan las necesidades del emprendedor.

15. Si la información que existe sobre la forma de administración de los recursos del programa (financieros, humanos y materiales), está organizada y sistematizada, para dar seguimiento a aspectos de calidad, eficacia y eficiencia.

Se da seguimiento para cumplir con los objetivos y metas a través de Informes de Avances y Resultados (IAR) trimestrales realizados por cada una de las Unidades Departamentales, validados por la Subdirección de Fomento Cooperativo y entregados por esta a la Coordinación de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional para su consolidación y publicación.

16. Si es eficaz la recolección de la información; su registro y control para la medición de los indicadores.

El tratamiento de la información obtenida se procesa y canaliza a través de los informes de avances y resultados (IAR) de tal forma que existe información expedita y fácilmente comprobable atendiendo a los instrumentos de medición citados.

17. Si la información con que cuenta el programa, es la necesaria para realizar las acciones de seguimiento de la gestión del programa.

Para establecer el efectivo seguimiento de gestión del programa, se inicia desde la identificación de las zonas detectadas con mayor vulnerabilidad económica, evaluando el registro de solicitantes y programando las asesorías de conformidad a los requerimientos, la valoración se establece atendiendo al número de solicitantes en relación al número de participantes que concluyen el ciclo de tal forma, que se cuenta con la información necesaria para el pronto seguimiento de la gestión.

18. Si los indicadores del programa están debidamente soportados con información institucional, y de qué tipo de información dan cuenta; si guardan o no relación con los objetivos del programa, y si están diseñados para contabilizar efectivamente los resultados y avances esperados.

Se consideran indicadores que constituyen importantes referencias en relación a la **problemática – objeto de atención**: el subempleo, la tasa de desempleo, el crecimiento de la economía informal en la Demarcación Territorial.

Se consideran indicadores relacionados con la instrumentación del Programa, como son:

a) Indicadores para el diseño: Se cuenta con el número estimado de participantes para cada curso programado.

b) Indicadores de operación:

o Oportunidad y eficiencia, mediante el análisis del número de apoyos proyectados entre el número de apoyos entregados por 100.

o Total de personas egresadas de los cursos entre el número de personas inscritas.

c) Indicadores de resultados: De acuerdo a la modalidad de asesorías,

Los indicadores descritos guardan íntima relación con los objetivos del programa y registran los resultados del programa en mención.

19. Si existe justificación o explicación en casos de incumplimiento o sobre-cumplimiento de metas.

Existen variables no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo y que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio.

20. Si hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y los padrones de beneficiarios en los programas de transferencias.

En el ejercicio que se reporta existe total consistencia entre las metas programadas y el padrón de beneficiarios.

21. Si están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de beneficiarios (o de derechohabientes) del programa.

Existe el respectivo procedimiento de depuración para la elaboración del padrón de beneficiarios, el mismo consiste en la consideración del número de inscripciones para cada modalidad en las asesorías impartidas por las instituciones encargadas de brindarlas, se considera el género, edad y domicilio en cada uno de los beneficiarios, existen variables y variantes no controlables en la ejecución de este programa, debido a que está supeditado a que las personas soliciten el apoyo, que una vez que lo soliciten realmente hagan uso del beneficio.

22. Si hay estrategias y mecanismos para realizar el seguimiento, control y evaluación del programa, y si está organizado y supervisado por quienes ejecutan las acciones.

La Subdirección de Fomento Cooperativo y la Dirección de Empleo, Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; por cada ciclo de asesorías, existen reportes de las acciones instrumentadas para la ejecución del programa que la Unidades Departamentales entregan a su área de supervisión continuamente, además del informe trimestral IAR, de tal forma que existe de manera constante el seguimiento y supervisión del programa. Al final de cada taller se aplican instrumentos de evaluación, mismos que se sistematizan y se toman en cuenta para mejorar cada experiencia.

23. Si se han implementado medidas correctivas o de reorientación para modificar la forma de operación del programa para resolver, o al menos reducir, los problemas identificados.

El área está abierta siempre a evaluaciones de mejora continua, no obstante, comprometiendo sus propios recursos se ha dado a la tarea de corregir de forma algunas prácticas administrativas redundantes, el programa de fondo, no observa modificaciones substanciales, el mismo obtuvo resultados satisfactorios en el ejercicio que se reporta.

24. Si se ejecutan procesos periódicos de evaluación del programa.

Con el objeto de establecer procesos de mejora permanente al programa, se realiza una encuesta de satisfacción al beneficiario, la cual otorga la oportunidad de pronunciarse sobre la calidad en el servicio recibido así como expresar quejas y sugerencias sobre el programa.

Como parte de la evaluación anual del programa, se procurarán obtener registros mediante encuestas de seguimiento posterior al otorgamiento del servicio con el objeto de evaluar el impacto que el beneficiario logró alcanzar al recibir la asesoría.

25. Si los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones del programa justifican los resultados.

Tomando en consideración lo programado al inicio del programa y las acciones emprendidas, se concluye que se han rebasado satisfactoriamente las metas del programa.

26. Los principales resultados (outputs) que arroja el proceso (productos, servicios, subsidios o transferencias entregados por el programa y a los principales actores involucrados.)

Durante el ejercicio 2011 se impartieron los siguientes talleres distribuidos de la siguiente forma:

- 20 Talleres sobre cooperativismo beneficiando a más de 300 personas
- 10 Talleres para la constitución y acompañamiento de nuevas sociedades Cooperativas
- 21 Talleres de administración para sociedades cooperativas.
- 27 Talleres de Elaboración eficiente de curriculum vitae para conseguir un empleo beneficiando a más de 400 buscadores de empleo.
- 27 Talleres de Cuidado de imagen personal en la búsqueda de empleo, beneficiando a 405 personas.
- 27 Talleres de Preparación de entrevistas de trabajo, facilitando la inserción laboral a más de 400 personas.
- 25 Talleres para la Formación y certificación de habilidades y competencias laborales, obteniendo 375 constancias y Certificaciones de los solicitantes.
- 13 Talleres de aprendizaje en mantenimiento y remodelación residencial y comercial, beneficiando a 130 personas.
- 13 Talleres de aprendizaje en cocina, repostería y panadería comercial, con un total de 130 personas beneficiadas.
- 106 Talleres de Tecnologías Domesticas de las cuales más de 1500 personas lograron adquirir conocimientos con respecto a la elaboración de productos como confitería, productos para el hogar, productos de spa y gel todos ellos en sus diferentes presentaciones.
- Además se lograron implementar:
 - o 40 Asesorías a microempresarios
 - o 9 Talleres Incubación de Proyectos productivos para la constitución de microempresas
 - o 9 Talleres de proyectos Productivos
 - o 15 Asesorías y seguimiento de proyectos productivos

Los principales actores del Programa Delegacional Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y al Autoempleo son la población objetivo como: emprendedores, microempresarios, desempleados y subempleados.

27. La oportunidad en la entrega y ministración de recursos y transferencias, y cómo se afecta el cumplimiento de las metas.

El retraso en la asignación y ejecución de recursos financieros afecta de manera directa a la planeación para el buen funcionamiento del programa.

28. La justificación de los resultados del programa en razón de los recursos programados y ejercidos para realizar el conjunto de las acciones.

La relación costo beneficio de lo destinado al Programa de Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo es alta en cuanto al número de beneficios otorgados a la población, ya que esta aportación se reflejara a corto plazo en el sector económico y en la generación de empleos de esta demarcación.

29. La identificación, medición y evaluación de los resultados alcanzados.

La evaluación del presente programa es positiva. Se ha logrado otorgar un total de 3,976 beneficios, durante el ejercicio del año 2011, de lo que se espera la consolidación en el aspecto productivo de 30 empresas y la creación de 24 empresas más, un aspecto destacable en el proceso de incubación es que de 20 proyectos 15 se encuentran ya se encuentran registrados en el Fondo PYME, con planes de negocios con amplias posibilidades de éxito de concretarse estos proyectos se crearían un total aproximado de 51 empleos directos, de los participantes egresados de la modalidad de Elaboración de Productos de Consumo y Emprende con un Oficio se realizó un muestreo de 112 personas, de las cuales el 59% trabaja de manera independiente desarrollando las habilidades adquiridas en su proceso de capacitación.

30. El grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y las metas planeadas; entre otras.

Los objetivos del programa se han cumplido de manera satisfactoria, los cuales se enuncian en el numeral III de lo desarrollado en el presente ejercicio de Evaluación Interna del Programa de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional Delegación Miguel Hidalgo 2011.

INFORME DE EVALUACIÓN INTERNA

Hallazgos.

a) Fortalezas.

- o Responde a una necesidad apremiante de esta Demarcación Territorial.
- o Contar con la colaboración de Asociaciones Civiles profesionales con amplia experiencia en la materia.
- o Coordinación y disposición de las áreas involucradas en la ejecución del programa
- o El equipo de trabajo que opera este Programa se caracteriza por su compromiso, disponibilidad, y profesionalismo.
- o Fomenta y promueve la cultura emprendedora y el autoempleo.
- o Promueve la creación de empresas formalmente constituidas.
- o Fomento la subsidiariedad.
- o Impulsa el desarrollo económico de las mujeres.
- o Promueve el principio de organización y desarrollo comunitario.

b) Oportunidades.

- o Posibilidad de crear sinergia con Asociaciones Civiles, Instituciones Públicas e Instituciones de Asistencia Privada relacionadas con el impulso de la cultura emprendedora y promoción de iniciativas de autoempleo.
- o Creación de redes productivas para fortalecer el tejido social en la Demarcación.
- o Mejorar la calidad de vida de la población miguelhidalguense.
- o Contribuir con la generación de empleos en esta Demarcación Territorial.
- o Incorporar la visión empresarial en la población miguel hidalguense.

c) Debilidades.

- o Falta de apoyo en la difusión del programa
- o La ubicación y ocupación del las áreas en ocasiones es poco propicia para atender a los ciudadanos interesados en informarse e inscribirse al Programa.
- o Existe hacinamiento por parte de los funcionarios que operan el programa y no cuentan con la privacidad que se requiere para dar atención al público.
- o No contar con recursos financieros a tiempo y suficientes.
- o Falta capacitación constante en la materia.
- o Falta de material e instrumentos de trabajo para llevar a cabo el Programa Delegacional.

d) Amenazas.

- o La falta de definición y complementariedad en las funciones de las áreas administrativas
- o La tardía asignación presupuestal que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.
- o El no contar con espacio propio y habilitado para atender las necesidades de asesoría y capacitación para el fomento al autoempleo y fortalecimiento a las microempresas.

e) Recomendaciones y Sugerencias.

- o El programa se incorpore en la forma de asignación presupuestal de preinversión presupuestal. (PREVISIONES)
- o La habilitación del Centro de Capacitación Regional
- o Capacitación continua para los todos los integrantes del equipo de trabajo en la materia de Fomento Económico, Cooperativo y de Empleabilidad.
- o Apoyo en la elaboración los procesos administrativos que describan el desarrollo, ejecución y evaluación del programa.

f) Conclusiones.

El Programa de Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo constituye un esfuerzo institucional sin precedentes, totalmente perfectible, sujeto a procesos de mejora continua en la planeación, instrumentación y ejecución del mismo.

- **Cronograma**

El programa “Ayudas Sociales de Fomento al Empleo y Autoempleo” fue ejecutado durante el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2011, a pesar de haber sufrido un ligero retraso debido al proceso licitatorio para la contratación de los prestadores de servicios en las distintas modalidades de Capacitación y asesorías, no obstante la gran demanda de talleres y la necesidad de dar continuidad y apoyo a la población permitieron el cumplimiento de los objetivos y las metas del programa satisfactoriamente.

TRANSITORIO.

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós del mes de junio del año dos mil doce.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS
MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

C. Manuel de Jesús Luján López, Director de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 101-B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 7 fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publica lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO POR EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES BAJO LA TUTELA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO “DATOS PERSONALES ASOCIADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON LAS QUE EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL TIENE RELACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, SIENDO EL NIVEL MEDIO DE SEGURIDAD EL ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Finalidad y uso previsto

Tener debidamente identificada, ordenada y clasificada la información proporcionada por la personas físicas con actividad empresarial, para el control y resguardo y en su caso utilización para fines administrativos.

Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 09 de agosto de 2012).
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (DOF, 28 de enero de 2011).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF 26 de enero de 2012).
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (07 de abril de 2011).
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (GODF 20 de abril de 2011).
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (03 de octubre de 2008).
- Ley de Archivos del Distrito Federal (08 de octubre de 2010).
- Código Fiscal del Distrito Federal (30 de diciembre de 2011).
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (GODF 23 de agosto de 2012).
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (GODF 08 de marzo de 2010).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal (GODF 16 de Octubre de 2007).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 25 de noviembre de 2011).
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF 22 de marzo de 2010).
- Circular Uno 2012 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades. (GODF 08 de agosto de 2012).

Origen de los Datos.

Procedencia: Interesados, personas físicas con actividad empresarial.

Procedimientos de la Obtención de datos: Medios físicos se obtendrán la documentación que entrega los proveedores para efectuar los trámites administrativos relativos a su contratación.

Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos identificativos:** Nombre, Domicilio, Teléfono particular, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Pasaporte, Fecha de nacimiento y Nacionalidad.
- **Datos Patrimoniales:** Información fiscal, Cuantas Bancarias.

- **Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial.
- **Datos de Naturaleza pública:** Aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Domicilio, Teléfono particular, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Nacionalidad, Información fiscal, Cuentas Bancarias, Fianzas, correo electrónico no oficial, y aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.
- **Datos de carácter facultativo:** Número de pasaporte y fecha de nacimiento.

Cesión de Datos: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran.

Unidad Administrativa y Cargo del Responsable:

Unidad Administrativa: Dirección de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Cargo de Responsable: Director de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor.

b) **Domicilio Oficial:** Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

c) **Directorio de correo electrónico:** oip.om@df.gob.mx

Nivel de Seguridad:

Medio

Tiempo de conservación de los Datos:

Tiempo de conservación en medio automatizado: 1-5 AÑOS.

Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 1-5 AÑOS.

Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 6-10 AÑOS.

Contempla la transferencia de la información contenida en el sistema al archivo histórico: NO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente AVISO en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 13 de septiembre de 2012.

El Director de Administración en el Instituto

Para la Atención de los Adultos Mayores en el

Distrito Federal

(Firma)

Manuel de Jesús Luján López

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

OFICIALÍA MAYOR.

Manuel de Jesús Luján López, Director de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, con el fundamento en el artículo 101 B, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7 Fracción I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 y 8 de los lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publica lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIDO POR EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES BAJO LA TUTELA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO “**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL**”, SIENDO EL NIVEL ALTO DE SEGURIDAD EL ADOPTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN ESTA MATERIA.

Finalidad y uso previsto.

Administrar los Recursos Humanos y Financieros destinados a los gastos para los servicios personales, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, la integración de los expedientes personales de los servidores públicos, prestadores de servicios y prestadores de servicio social, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal.

- **Normatividad aplicable.**

LEYES FEDERALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma DOF: 09/08/2012), y es aplicable el apartado “B”
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (última reforma DOF 28/05/2012) Artículo 1 Fracción V, Artículo 12, 21, 37, 42, 101, 102, 140, 191 y 199.
- Ley Federal del Trabajo (última reforma 09/04/2012).
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (última reforma 3 de mayo de 2006).
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles (última reforma DOF: 09/04/2012).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (última reforma DOF: 13 de junio de 2003).
- Ley del Impuesto sobre la renta (última reforma 4 de junio de 2009), artículos aplicables 1,113, 116, 118, 177.

LEYES LOCALES:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (última reforma GODF: 06/07/2012).
- Ley de presupuesto y Gasto Eficiente (última reforma GODF: 29 de diciembre de 2011).
- Ley de Procedimiento Administrativo (última reforma 13 de abril de 2009).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF (G.O.D.F. del 29/08/2011), (Artículos 36 y 38 Fracciones I y IV).
- Ley de Protección de datos Personales para el Distrito Federal (G.O.D.F. el 03/10/2008), (Artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15).
- Ley de Archivos (GODF 08/10/2008), (Artículos 1, 3 Fracción IX, 30, Fracciones, Artículos VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracciones VII y VIII, 37, 38 y 40); de acuerdo al párrafo anterior es aplicable en su totalidad las normas mencionadas ya que son de observancia general para las unidades administrativas del Gobierno del D.F.
- Así como sus reglamentos, cabe mencionar que se considerara el caso en especial que se trate de acuerdo a la norma aplicable.

REGLAMENTOS:

- Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del DF (publicación en la GODF 27/marzo/2006).

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF (GODF 25/nov/2011), (Artículos 25 y 30 al 32).
- Reglamento de Interior de la Administración Pública del Distrito Federal (última reforma GODF: 23/marzo/2012).
- Reglamento para la dictaminación en materia de riesgo de Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Publicado DOF 10 de diciembre de 2008) de lo correspondiente al párrafo anterior es aplicable en su totalidad los reglamentos tomando en cuenta el asunto a tratar.

MANUALES:

- Manual Administrativo del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F. (en proceso de revisión y es aplicable el apartado de Recursos Humanos).

LINEAMIENTOS:

- Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal específica 1211 “HONORARIOS” (Publicado en GDF 02 de febrero /2001).
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (G.O.D.F. 22/02/2010). (numerales 5, 10 y 11).

CIRCULARES:

- Circular Uno 2001 “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS” (Última reforma 26 de Septiembre de 2011, es aplicable del numeral 1.1 al 3.6).
- OTROS:
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Última Reforma GODF: 28 de enero de 2011).
- Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal (Última Reforma 05/abril/2010, se aplica en su totalidad).
- Clasificador por objeto del gasto (Publicado el 19/octubre/2010 y solo se aplica el capítulo 1000 servicios personales).

Origen de los Datos.

Procedencia: Trabajadores.

Procedimiento de la obtención de datos: Se obtendrán de los formatos de solicitud de empleo y demás formatos en los cuales se les recabe datos personales, así como de su curriculum que proporcionen al área respectiva, documentos originales y copia presentados por el interesado.

Estructura Básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos identificativos:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Fecha de Nacimiento, Firma, Fotografía, Lugar de Nacimiento, Teléfono Particular, Nombre.
- **Datos Laborales:** Hoja de Servicio, Incidencia, Nombramiento, Solicitud de Empleo.
- **Datos Académicos:** Trayectoria Educativa.
- **Datos Electrónicos:** Correo Electrónico no oficial.
- **Datos Patrimoniales:** Cuentas Bancarias.
- **Datos sobre Salud:** Incapacidades Médicas.
- **Datos de Naturaleza Pública:** Aquellos que por su mandato legal sean accesibles al público.
- **Datos sobre la vida afectiva o familiar:** Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios.
- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, fecha de nacimiento, firma, fotografía, lugar de nacimiento, teléfono particular, hoja de servicio, incidencia, nombramiento, solicitud de empleo, trayectoria educativa, correo electrónico no oficial, cuentas bancarias, incapacidades medicas, aquellos que por su mandato legal sean accesibles al público, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios.
- **Datos de carácter facultativo:** Todos los datos son obligatorios.

Cesión de Datos: Bancos, compañías de seguros, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencias lo requieran.

Unidad Administrativa y Cargo del Responsable.

- **Unidad Administrativa:** Dirección de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- **Cargo del Responsable:** Director de Administración en el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.

Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

a) Unidad Administrativa:

Oficina de Información Pública de la Oficialía Mayor.

b) Domicilio Oficial:

Plaza de la Constitución N° 1, Primer Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

c) Dirección de correo electrónico:

oiip.om@df.gob.mx

Nivel de Seguridad:

Alto.

Tiempo de conservación de los Datos:

Tiempo de conservación en medio automatizado: 6 a 10 años.

Tiempo de conservación en el archivo de trámite: 6 a 10 años.

Tiempo de conservación en el archivo de concentración: 6 a 10 años.

Se contempla la transferencia de la información contenida en el sistema al archivo histórico: **NO**.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente AVISO en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 13 de septiembre de 2012.

**El Director de Administración en el Instituto
para la Atención de los Adultos Mayores en el
Distrito Federal**

(Firma)

Manuel de Jesús Luján López

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No. LPN/CPPPDF/SA/07/2012; para el **Suministro e Instalación de Cancelería y Puertas**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/07/2012	\$ 2,000.00	1º/octubre/2012 8:00 a 13:30 horas	02/octubre/2012 11:00 horas	05/octubre/2012 11:00 horas	09/octubre/2012 11:00 horas
Partidas	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
DOS	N/A	Suministro e Instalación de Cancelería y Puertas		1.- Muros de cristal min. 195 m.l. max. 236 m.l. 2.- Puertas de cristal min. 35 pz, max. 38 pz.	M.L. y PIEZA

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en calle **Aldama No. 81 local 31** P.B., Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. de **8:00 a 13:30** horas los días **27, 28 de septiembre y 1º de octubre de 2012**, para su consulta en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales en la calle **Aldama No. 81, local 31**, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de: “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, o en **efectivo**.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas será presidido por el Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo encargado de la Subgerencia Administrativa y/o el C.P. Gerardo N. Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en **Aldama No. 81, local 38**, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos.

México, Distrito Federal a 21 de septiembre de 2012.
Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.
Act. Oscar Sandoval García
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
 Administración Pública del Distrito Federal
 Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
 Dirección General de Proyectos, Construcción e Infraestructura
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 006

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Arq. Fernando Sánchez Bernal, Director General de Proyectos, Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de la Obra	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable Mínimo Requerido
30090001-009-12	“Rehabilitación de Banquetas bajo la modalidad de Precios Unitarios, ubicadas en la calle Torcuato Tasso, en el tramo de Av. Campos Elíseos a la calle Presidente Mazarik; Homero de calle Goldsmith a la Av. Moliere; calle Edgar Allan Poe de la Av. Campos Eliseo a calle Emilio Castelar, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, México D.F.”	29/10/2012	18/12/2012	51 días naturales	\$2'000,000.00
Costo de las bases	Periodo para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaración	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único	Fallo
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$2,000.00	27/09/2012 al 02/10/2012 de 9:00 a 14:00 hrs.	03/10/2012 11:00 hrs.	08/10/2012 17:30 hrs.	19/10/2012 11:00 hrs.	26/10/2012 13:00 hrs.

Con fundamento en el Art. 23 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se cuenta con la autorización por parte de la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, como caso excepcional que la Autoridad del Espacio Público inicie los procesos licitatorios de obra pública sin contar con saldo disponible en su presupuesto en base al oficio SFDF/SE/4402/2012 de fecha 02 de agosto de 2012.

Las bases de Licitación se encontraran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Vito Alessio Robles N° 114-A, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D. F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44 ext. 101 y fax ext. 136, del 27 de septiembre al 02 de octubre del presente año, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Efectivo o Cheque Certificado Gobierno del Distrito Federal /Secretaría de Finanzas/Tesorería de D.F.

Requisitos para adquirir las bases:

Los interesados en la adquisición de las bases del concurso de la Licitación Pública Nacional podrán efectuarlo de la siguiente forma:

La adquisición de las bases de la Licitación se encontraran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal ubicadas en la calle de Vito Alessio Robles N° 114-A, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., y deberán presentar lo siguiente.

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma. Objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Fernando Sánchez Bernal, Director General de Proyectos Construcción e Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público.
- b) Constancia de registro del concursante definitiva y actualizada al 2012 o a los años 2011, 2010 o 2009, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal misma que deberá indicar el Capital Contable requerido para la Licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.
- c) Acreditar el Capital Contable mínimo requerido para la Licitación con original y copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2011, Balance General, Estado de Posición Financiera los cuales no deben exceder los 180 días naturales elaborados previos a la fecha de la presentación y apertura del sobre único, mismo que deberán estar auditados por Contador Público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia (legible) del registro vigente, de la Cedula Profesional y de la Constancia de actualización académica ante el colegio o asociación a la que pertenezca.
- d) Acta de Nacimiento (persona física).
- e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral).
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.
- g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales de conformidad con las Reglas de Carácter General aplicables al Artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal. El Concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme al punto 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal de fecha 25 de enero del 2011.
- h) Comprobante de domicilio fiscal actual.

El pago de bases se hará mediante Efectivo o Cheque Certificado Gobierno del Distrito Federal /Secretaría de Finanzas/Tesorería de D.F.

1. A la presentación del pago de las bases de licitación se entregara las Bases de concurso de la Licitación Pública Nacional el cual contendrá Proyecto Ejecutivo, Especificaciones Técnicas, Catalogo de Conceptos y Resumen por Partidas de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2. El lugar de reunión para la visita de la obra será: En la banqueta nor-poniente de la calle Torcuato Tasso en su cruce con la calle Presidente Mazarik (se anexa croquis de ubicación). el día y hora indicados. La empresa concursante manifestara mediante escrito en papel membretado, a la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la Cedula Profesional, Certificado Técnico o Carta de Pasante del personal técnico calificado. La asistencia a la (s) visita (s) de Obra será obligatoria.
3. El lugar de reunión para la sesión (es) de la Junta de Aclaraciones será: en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Vito Alessio Robles N° 114-A, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F., el día y hora indicados. La empresa concursante manifestara mediante escrito en papel membretado, a la persona que asistirá a la Junta de Aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la Cedula Profesional, Certificada Técnico o Carta de Pasante del Personal Técnico calificado. La asistencia a la (s) junta (s) de Aclaraciones será obligatoria.

4. La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevara a cabo en las oficinas de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal ubicadas en la calle de Vito Alessio Robles N° 114-A, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., el día y hora indicada.
5. Se otorgara anticipo de 30% para esta Licitación.
6. La proposición deberá presentarse en idioma español.
7. La moneda en que deberá cotizar la proposición será: peso mexicano.
8. No se permitirá la subcontratación de acuerdo al artículo 47, párrafo quinto de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
9. Ninguna de las bases del concurso, así como las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
10. Los interesados en la Licitación deben comprobar experiencia técnica mediante caratulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a Obras Públicas similares descritas en la licitación, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación.
11. Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones por periodos máximos mensuales, que serán presentadas por el “Contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. Los ajustes de costos se encuentran descritos en las cláusulas del modelo de contrato, de conformidad con los artículos 46 fracción IX, 53 y 54, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del D. F. y en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
13. La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúna las condiciones, legales técnicas económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para el Estado, en la evaluación de las propuesta no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes.
14. En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.
15. La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante Póliza de Fianzas expedida por Institución legalmente autorizada.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conveniente ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

México, D.F., a 21 de Septiembre de 2012

Arq. Fernando Sánchez Bernal

(Firma)

Director General de Proyectos Construcción e Infraestructura

Responsable de la Licitación.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal
Coordinación General de Administración
Aviso de Fallo de Licitaciones

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, por conducto de la Coordinación General de Administración, a través de la C. Ana María de Jesús Villanueva Medina, Coordinadora General de Administración, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer el fallo de la siguiente licitación:

No. de Licitación	Descripción de la Obra	Número de contrato y fecha de fallo	Empresa ganadora, R.F.C. y domicilio legal	Monto Adjudicado con I.V.A.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30104002-004-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL DE TRACCIÓN MANUAL PARA ARCHIVO, DE ALTA DENSIDAD, PARA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE FALLO:20/09/2012	DESIERTA	DESIERTA

Para consultar las razones de asignación o rechazo, se realizarán a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, perteneciente a la Coordinación General de Administración, ubicada en el Edificio Anexo 2º piso de Av. Dr. Río de la Loza N° 68, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en México, D.F.

México, D.F. a 21 de Septiembre de 2012

ATENTAMENTE

(Firma)

Coordinadora General de Administración
C. Ana María de Jesús Villanueva Medina

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 010**

El Lic. Juan Carlos Mercado Sánchez Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N10-2012	\$2,482.00	03 octubre 12	09 octubre 12 10:00 horas	15 octubre 12 10:00 horas	19 octubre 12 10:00 horas	25 octubre 12 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Proyecto Integral (segunda etapa) a precio alzado para resolver la accesibilidad a personas con discapacidad a base de elevadores en las estaciones Observatorio, Pantitlán (Líneas 1, 9 y A), Cuatro Caminos, Chabacano (Líneas 2 y 9), Ciudad Azteca (lado poniente), San Lázaro (Línea B) del Sistema de Transporte Colectivo.			12 noviembre 12	30 junio 2013	\$11,692,232.00

* Ubicación de la obra: La obra se llevará a cabo en las Líneas 1, 2, 9, “A” y “B” del Sistema de Transporte Colectivo, en las estaciones Observatorio, Pantitlán (Líneas 1, 9 y A), Cuatro Caminos, Chabacano (Líneas 2 y 9), Ciudad Azteca (lado poniente), San Lázaro (Línea B).

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se encuentra en trámite, notificado y autorizado por el H. Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo en La Tercera Sesión Ordinaria de septiembre de 2012 mediante Acuerdo No. III-2012.III.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del jueves 27 de septiembre al miércoles 03 de octubre 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas, en la caja de la Coordinación de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Electromecánica, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de Av. Balderas N° 55, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: En el ejercicio 2012 se otorgará el 10% del monto contratado de este ejercicio, para inicio de obra y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente. En el ejercicio 2013 se otorgará el 20% del monto contratado de este ejercicio para compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- * Subcontratación permitida: El suministro, fabricación e instalación de elevadores del tipo 1 para discapacitados y las pruebas de laboratorio de materiales de verificación de calidad.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Haber participado en proyectos del tipo integral relativos al diseño, construcción, y estudios de accesibilidad para personas con discapacidad y equipamiento a lugares de transporte público en operación (elevadores para usuarios de silla de ruedas, etc.), en la Ciudad de México o en cualquier Ciudad del mundo.
- * Para acreditar lo solicitado en punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia de los Estados Financieros al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmados por contador público con registro autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia del registro y de su cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.
Para empresas de nueva creación deberán presentar copia de los estados financieros al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de propuestas, firmados por contador público con registro autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del registro y de su cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto.

Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contrataran Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgaran las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal del Distrito Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de los últimos 5 años. (Ver Bases)

Las personas físicas o morales que tengan su domicilio en otra Entidad Federativa, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de septiembre de 2012

(Firma)

Lic. Juan Carlos Mercado Sánchez
Subdirector General de Administración y Finanzas

SECCIÓN DE AVISOS

SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"), PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 8 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Calle de Av. de las Palmas 320, Piso 3º, Col. Lomas de Chapultepec, C. P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación o remoción de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.**
- II. Revocación de poderes otorgados por la sociedad.**
- III.- Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital de la Sociedad, en su parte variable.**
- IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Fusión de la Sociedad como Fusionante, con la sociedad denominada Piélagos Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable como Fusionada, así como la toma de determinaciones referentes a dicha Fusión, entre ellas la aprobación de los Estados Financieros, mismos que se tomarán como base para la Fusión antes descrita, en caso de ser aprobada y, de ser el caso, aprobar el aumento del Capital Social en su parte Variable.**
- V.- En caso de ser aprobada la resolución anterior, discusión y, en su caso, aprobación del Convenio de Fusión presentado.**
- VI.- Designación de delegados especiales de la Asamblea.**

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad, lo siguiente:

- 1.- Aquéllas personas que aparezcan como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, o sus representantes, tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea que aquí se convoca.
- 2.- El representante cada un accionista deberá presentar al Administrador Único o al Secretario del Consejo de Administración, al inicio de la Asamblea, un poder especial o general, o carta poder otorgada ante dos testigos, debidamente firmada por el accionista que represente.
- 3.- La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en días y horas hábiles en el domicilio citado al inicio de la presente Convocatoria.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2012.

(Firma)

Sr. Roberto Monturiol Hernández
Secretario del Consejo de Administración

**SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (LA "SOCIEDAD"),
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 8 de octubre de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Calle de Av. de las Palmas 320, Piso 3º, Col. Lomas de Chapultepec, C. P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Ratificación o remoción de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.**
- II. Revocación de poderes otorgados por la sociedad.**
- III.- Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital de la Sociedad, en su parte variable.**
- IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de Fusión de la Sociedad como Fusionante, con la sociedad denominada Piélago Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable como Fusionada, así como la toma de determinaciones referentes a dicha Fusión, entre ellas la aprobación de los Estados Financieros, mismos que se tomarán como base para la Fusión antes descrita, en caso de ser aprobada y , de ser el caso, aprobar el aumento del Capital Social en su parte Variable.**
- V.- En caso de ser aprobada la resolución anterior, discusión y, en su caso, aprobación del Convenio de Fusión presentado.**
- VI.- Designación de delegados especiales de la Asamblea.**

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad, lo siguiente:

- 1.- Aquéllas personas que aparezcan como accionistas en el Libro de Registro de Acciones, o sus representantes, tendrán derecho a asistir y participar en la Asamblea que aquí se convoca.
- 2.- El representante cada un accionista deberá presentar al Administrador Único o al Secretario del Consejo de Administración, al inicio de la Asamblea, un poder especial o general, o carta poder otorgada ante dos testigos, debidamente firmada por el accionista que represente.
- 3.- La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con quince días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea en días y horas hábiles en el domicilio citado al inicio de la presente Convocatoria.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2012.

(Firma)

Sr. Roberto Monturiol Hernández
Secretario del Consejo de Administración

ANTHO MELLIS COMPAÑIA, S.A. DE C.V,

ANT 080820 S1A

JUAN SARABIA No. 129 INT.1 COL. NUEVA SANTA MARIA C.P. 02800
MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2012

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,800.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	2,800.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,800.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	
Total de Activo	2,800.00	Total de Pasivo y Capital	2,800.00

(Firma)

Gabriel Rojas Felix
Representante Legal

GAZELEY SERVICIOS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
al 13 de Septiembre de 2012
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdos tomados fuera de la Asamblea por la totalidad de los socios el 15 de Marzo de 2010, se resolvió la disolución de la Sociedad. Disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 13 de Septiembre de 2012, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Activo Circulante		Pasivo	0
Bancos	305,413	TOTAL DEL PASIVO	0
Total de Activo Circulante	305,413		
		CAPITAL	
		Capital social	32,144,141
		Déficit acumulado	-31,838,728
		Resultado del Ejercicio	0
TOTAL DEL ACTIVO	305,413	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	305,413

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D. F., a 13 de Septiembre de 2012

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez

Liquidador

GAZELEY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
al 13 de Septiembre de 2012
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdos tomados fuera de la Asamblea por la totalidad de los socios el 15 de Marzo de 2010, se resolvió la disolución de la Sociedad. Disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 13 de Septiembre de 2012, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Activo Circulante		Pasivo	0
Bancos	42,051	TOTAL DEL PASIVO	0
Total de Activo Circulante	42,051		
		CAPITAL	
		Capital social	500,000
		Déficit acumulado	-457,949
		Resultado del Ejercicio	0
TOTAL DEL ACTIVO	42,051	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	42,051

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D. F., a 13 de Septiembre de 2012

(Firma)

José Cayetano Vieyra Rodríguez

Liquidador

CORPORACION GONZALEZ GUERRERO SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	12,825	ACREEDOR DIVERSO	1,352,400	DEPOSITOS EN GARANTIA	3,000
CLIENTES M.N.	496,094	IMPUESTOS POR PAGAR	460,877	SEG.PAGADOS ANTICIPADOS	8,364
IVA A FAVOR	52,918				
TOTAL	561,837	TOTAL	1,813,277	TOTAL	11,364
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	50,000	TOTAL ACTIVO		573,201	
PERD.EJERCICIOS ANTERIORES	-1,041,057	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		573,201	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-249,019			SUMA DE CAPITAL CONTABLE	-1240,076
				(Firma)	
				LIQUIDADOR:.	LUIS JOEL ALVAREZ AVILA

INMOBILIARIA AVIC, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2012

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE	418,433
ACTIVO FIJO	6,369,132
SUMA ACTIVOS	6,787,565
PASIVOS	791,816
TOTAL DEL CAPITAL	5,995,749
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	6,787,565

C.P. MÓNICA RECENDEZ VILLAREAL

(Firma)

LIQUIDADOR

JIM, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2012****ACTIVOS**

ACTIVO CIRCULANTE	1,451,357
ACTIVO FIJO	11,099,021
ACTIVO DIFERIDO	26,646
SUMA ACTIVOS	12,577,024
PASIVOS	1,136,220
TOTAL DEL CAPITAL	11,440,804
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	12,577,024

C.P. MÓNICA RECENDEZ VILLAREAL

(Firma)

LIQUIDADOR

PJ LEGAL, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de **PJ LEGAL, S.A. DE C.V.**, hago del conocimiento público que los accionistas de la sociedad de referencia, el día 18 de septiembre de 2012, se reunieron en el domicilio social de la sociedad, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a la que fueron debidamente convocados, mediante la publicación de la convocatoria respectiva en la Gaceta Oficial de la Federación, donde entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, en la suma \$450,000.00, mediante la emisión de 900 acciones representativas de la serie "B", con valor nominal de \$500.00 cada una; lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el Sr. Julio Raúl García Ruiz, ejerza el derecho de preferencia sobre las acciones que de acuerdo a su tenencia accionaria pudiera suscribir.
- 2.- Que en dicha asamblea el Sr. Gustavo Javier Brindis Bello, accionista de la sociedad, hizo del conocimiento de los asistentes su deseo de adquirir las 90 acciones depositadas en la Tesorería de la sociedad, lo anterior en el supuesto de que el señor Julio Raúl García Ruiz no haga uso del derecho de preferencia que el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles le confiere.

(Firma)

Presidente del Consejo de Administración
Miguel Ángel Brindis Bello

HOUSEMAN MEXICANA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

De conformidad a la Cláusula Vigésima Cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los Señores accionistas de Houseman Mexicana, S. A. de C. V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 en segunda convocatoria del día 5 de noviembre del año 2012, en las instalaciones ubicadas en Indiana 260-408, Colonia Cd. de los Deportes, C.P. 03710, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Venta de acciones de la sociedad y por consiguiente la emisión de títulos nuevos que amparen el total del capital social.
- II.- Nombramiento del Comisario.
- III.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

México, D. F. a 19 de septiembre de 2012.

(Firma)

Ing. Fernando Quinzaños Romero
Secretario del Consejo de Administración

**“IMPULSORA CIRUELOS”, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN**

Activo	36,547.00
-	
Pasivo	134,501.00
Capital	- 97,954 .00

Atentamente

(Firma)

METODIO PELAEZ Y PEREZ
Liquidador

**“SACA TRADING”, S.A DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN**

Activo	474,042
-	
Pasivo	727,396
Capital	-253,354

Atentamente

(Firma)

METODIO PELAEZ Y PEREZ
Liquidador

DIMENSION SALUD, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 10 de Septiembre del 2012

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		
Caja y Bancos	971,895	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		971,895
TOTAL DE ACTIVO		971,895
 CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	14,850,000	
Reserva Legal	298,980	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-12,803,362	
Resultado del Período	- 1,373,723	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		971,895
 TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		971,895

(Firma)

ROGELIO TORRES MERCADO
LIQUIDADOR

AZUCARERA NUEVA ESPERANZA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****Estado de Situación Financiera****31 de agosto de 2012
(Pesos)**

Activo	2012	Pasivo y Capital Contable	2012
ActivoCirculante		PasivoCirculante	\$0.00
Cuentas por cobrar, neto	\$0.00	Ingenio San Nicolás	\$0.00
Total del activo circulante	\$0.00	Total del Pasivo	\$0.00
		Capital Contable	
		Capital Social	\$50,000.00
		Déficit	\$(50,000.00)
		Total de capital contable	\$0.00
Total Activo	\$ 0.00	Total Pasivo y Capital Contable	\$0.00

Estado de Resultados**del 31 de agosto de 2012
(Pesos)**

	2012
Gastos de Administración y Pérdida de Operación	\$31,649.94
Pérdida (Utilidad) en cambios, neta	\$31,649.94
Otros ingresos y gastos	\$(333,309.85)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$(301,659.91)
Impuestos a la Utilidad Diferidos	--
Utilidad Neta	\$(301,659.91)

La presente publicación se realiza de conformidad con los Artículos 242 y 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de agosto de 2012

(Firma)

Tayde Laura Zamudio Segura
Liquidadora de Azucarera Nueva Esperanza, S.A. de C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA AERONAVES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2012
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 2012, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de julio de 2012, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

ACTIVO

Circulante:

Bancos

5,785,871.24

Total del Activo Circulante

5,785,871.24

Diferido

5,396.67

Total de Activo

5,791,267.91

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo

Total del Pasivo

CAPITAL

Capital Social

1,105,745.16

Resultados Acumulados

4,685,522.75

Pérdida neta del ejercicio

Total del Capital Contable

5,791,267.91

Total Pasivo y Capital

5,791,267.91

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador (Firma)

LIC. CLAUDIA ZELMIRA MACIAS VALADEZ ZAYAS

SERVICIOS DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA BANIBU, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2012

(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de octubre de 2010, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de enero de 2011, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

ACTIVO

Circulante:

Bancos

49,259.14

Total del Activo Circulante

49,259.14

Total de Activo

49,259.14

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Pasivo

Total del Pasivo

CAPITAL

Capital Social

50,000.00

Resultados Acumulados

(740.86)

Pérdida neta del ejercicio

Total del Capital Contable

49,259.14

Total Pasivo y Capital

49,259.14

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

Liquidador

C.P. RAÚL REYNAL PEÑA

(Firma)

LH SERVICIO AUTO-MOTRIZ, S.A. DE C.V.,

LHS 100325 LL3

CALZADA DE LA VIGA No. 19 COL. FUENTES DE SAN CRISTOBAL
C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

BALANCE GENERAL

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,540.00	Acreedores Diversos	-
		Prestamos Bancarios	-
Total Activo Disponible	2,540.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	-
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante		Total de Otros Pasivos	-
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,540.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-		
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	-	Total Capital Contable	
Total de Activo	2,540.00	Total de Pasivo y Capital	2,540.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DEL 2012

(Firma)

Elizabeth Ortiz Carril
Representante Legal

**PLANEACIÓN DE SISTEMAS, S.A.P.I. DE C.V.
LNMX 1, S.A.P.I. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Mediante las resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime (las “Resoluciones Unánimes”) de los accionistas de Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V. (la “Sociedad Fusionante”) el 21 de septiembre de 2012, y por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea de Accionistas”) de LNMX 1, S.A.P.I. de C.V. (la “Sociedad Fusionada”), celebrada el mismo día, así como mediante convenio de fusión (el “Convenio de Fusión”) celebrado en la misma fecha entre las partes, se acordó la fusión de la Sociedad Fusionante con la Sociedad Fusionada, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada.

En las Resoluciones Unánimes y en la Asamblea, las sociedades antes mencionadas aprobaron que la fusión se llevase a cabo, entre otros, bajo los siguientes términos y condiciones:

Primero.- Se acuerda la fusión de Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionante, con LNMX 1, S.A.P.I. de C.V., como sociedad fusionada, subsistiendo la Sociedad Fusionante y extinguiéndose la Sociedad Fusionada con efectos a la fecha que se indica en el acuerdo Segundo siguiente.

Segundo.- Para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos entre las partes en la fecha de firma de las Resoluciones Unánimes, de la Asamblea de Accionistas y del Convenio de Fusión; y ante terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles debido a que todos los acreedores de la partes involucradas han otorgado su consentimiento expreso para dichos efectos.

Tercero.- La fusión se basará en los balances generales al 21 de septiembre de 2012 de la Sociedad Fusionada y al 31 de agosto de 2012 de la Sociedad Fusionante, los cuales se anexan al presente para su publicación en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades, junto con los acuerdos de fusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cuarto.- En la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes, la Sociedad Fusionante adquirirá de la Sociedad Fusionada y, esta última transmitirá a la Sociedad Fusionante, la totalidad de sus activos, pasivos y capital contable.

Como consecuencia, y en virtud de la fusión, la Sociedad Fusionada se extinguirá y la Sociedad Fusionante será causahabiente a título universal de los activos, pasivos y capital contable de la Sociedad Fusionada, subrogándose en los derechos y obligaciones de esta última derivados de todos los actos, convenios y operaciones de los cuales es parte, siendo responsable frente a cada uno de los acreedores y deudores de la Sociedad Fusionada y sus respectivos beneficiarios y/o causahabientes en términos de lo dispuesto en cada uno de los actos, convenios y operaciones celebrados con dichos acreedores y deudores.

Quinto.- La Sociedad Fusionante se obliga a pagar en sus términos todas las deudas existentes en favor de los acreedores de la Sociedad Fusionada. Las deudas de la Sociedad Fusionada en favor de sus acreedores serán absorbidas por la Sociedad Fusionante en la fecha en que surta efectos la fusión y, esta última, pagará dichas deudas a los acreedores de la Sociedad Fusionada de conformidad con sus términos y condiciones originales. Las deudas existentes entre la Sociedad Fusionante y la Sociedad Fusionada, si las hubiere, se extinguirán por confusión en la fecha en que surta efectos la fusión.

Sexto.- Como consecuencia de la fusión, se aprobó que Fomento Concentrador, S.A. de C.V. y Fomento y Desarrollos Linces, S.A. de C.V., como accionistas de la Sociedad Fusionada, adquieran el carácter de accionistas de la Sociedad Fusionante.

Séptimo.- Como consecuencia de la fusión, se aprobó un aumento en la parte variable del capital social de la Fusionante en la cantidad de \$55'000,000.00 M.N., cuyo monto le corresponde a Fomento Concentrador, S.A. de C.V. y Fomento y Desarrollos Linces, S.A. de C.V.; y los señores José de Jesús Ortega Martínez, María Rosalba Ortega Martínez, Cecilia María Teresa Ortega Martínez, Clara María de los Ángeles Ortega Martínez y Sara María Teresa Martínez Núñez y Laureate Education México, S. de R.L. de C.V., como accionistas de la Fusionante, renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir y pagar su parte proporcional al aumento en el capital social.

En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad Fusionante ascenderá a la cantidad de \$1'548'650,000 M.N. a la fecha en que la fusión surta efectos entre las partes.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los presentes acuerdos de fusión se inscribirán en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y se publican en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, junto con los balances generales de Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V. al 31 de agosto de 2012 y de LNMX 1, S.A.P.I. de C.V. al 21 de septiembre de 2012.

México, Distrito Federal, a 21 de septiembre de 2012.

(Firma)

Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V.
Delegado Especial de las Resoluciones Unánimes de dicha sociedad
Jorge León Orantes Baena

(Firma)

LNMX 1, S.A.P.I. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad
Alejandra Carmona Ortega

Planeación de Sistemas, S.A.P.I. de C.V.**Balance General al 31 de agosto de 2012.**

Concepto	Saldo
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo	147,771
CUENTAS POR COBRAR:	
Deudores Diversos	10,000
Impuestos por recuperar	673
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	10,673
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	158,444
Inversión en subsidiarias y asociadas	3,737,062,408
TOTAL ACTIVO	3,737,220,852
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO A LARGO PLAZO:	
Impuesto sobre la renta diferido	1,007,516,137
TOTAL PASIVO	1,007,516,137
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	10,346,385
Prima en suscripción de acciones	67,228,240
Utilidades acumuladas	2,652,130,090
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	2,729,704,715
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	3,737,220,852

(Firma)

L. C. Rigoberto Garnica del Real
Contralor Corporativo

LNMX 1, S.A.P.I. de C.V.
Balance General al 21 de septiembre de 2012.

LNMX1, S.A.P.I. DE C.V.

Balance General
Al 21 de Septiembre 2012

ACTIVO

Activo circulante	55,035,165.14
-------------------	---------------

TOTAL ACTIVO	55,035,165.14
---------------------	----------------------

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo a Corto Plazo

Impuestos por pagar	28,828.43
---------------------	-----------

TOTAL PASIVO	28,828.43
---------------------	------------------

CAPITAL

Capital Social	55,000,000.00
----------------	---------------

Resultado del Ejercicio	6,336.71
-------------------------	----------

TOTAL CAPITAL	55,006,336.71
----------------------	----------------------

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	55,035,165.14
-------------------------------	----------------------

(Firma)

Jesús Marcos Nájera Martínez

Contador General

E D I C T O S

**“Por la Autonomía e Independencia del Poder
Judicial para una ciudad de vanguardia”**

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
SECRETARIA: “A”
EXPEDIENTE: 0877/2012**

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **ocho de agosto del año dos mil doce**, dictado en el expediente número **0877/2012** relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **IRMA SALINAS PEREZ Y ALICIA ACOSTA QUINTANAR O ALICIA ACOSTA DE RAMIREZ** en su carácter de afectadas como propietarias **respectivamente del inmueble ubicado en CALLE JOSE PEÓN CONTRERAS NÚMERO 24, DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO SEGÚN EN EL FOLIO REAL NÚMERO 529129, UBICADO EN JOSÉ PEÓN NÚMERO 24 LOTE 105, MANZANA 60 SECCIÓN 5 Y TERRERNO DENOMINADO EL CUARTELITO, COLONIA OBRERA, Z.P. 06, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE 178 MTS2 y el inmueble ubicado en CALLE DOCTOR NEVA NÚMERO 40, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADO SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO REAL NÚMERO 12196, UBICADO EN LA CASA 40 DE LA CALLE DE NEVA ESQUINA CON LA CALLE DE DOCTOR BARRAGAN Y TERRENO QUE OCUPA, COLONIA BUENOS AIRES, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CUATROSCIENTOS CATORCE METROS CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término **de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.-----

MÉXICO D. F., 08 DE AGOSTO DEL 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.

(Al margen inferior un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

**“Por la Autonomía e Independencia del Poder
Judicial para una ciudad de vanguardia”**

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
SECRETARIA: “A”
EXPEDIENTE: 1525/2011**

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **diez de agosto del año dos mil doce**, dictado en el expediente número **1525/2011** relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **LILIA LOPEZ SALAS** en su carácter de afectada como propietaria del inmueble ubicado en **CALLE PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC, NÚMERO 30 TREINTA, COLONIA SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 222128 DE NOMINACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO: PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC, TREINTA, SANTA MARÍA NATIVITAS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE DE 148.80 METROS CUADRADOS**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término **de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.-----

MÉXICO D. F., 10 DE AGOSTO DEL 2012.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ.

(Al margen inferior un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

**“Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial
para una ciudad de vanguardia”**

EDICTO

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS.

En el expediente relativo al Juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **INÉS VÁZQUEZ SALAZAR Y REMIGIO ADALID PÉREZ SU SUCESIÓN** con número de expediente **812/2012**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó dos autos que a la letra dicen:- -----

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce.-----Con el escrito de cuenta signado por el LICENCIADO ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su carácter de C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y documentos que se anexan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el numero de expediente que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.- y con fundamento en el 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se le previene para que en el termino de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, aclare los hechos de la demanda, debiendo precisar una sola forma de identificación de cada uno de los inmuebles materia del juicio de extinción de dominio, que refiere en la prestación A) y B) del escrito inicial de demanda, en virtud que refiere dos números de manzana distintos, y tres números de lotes diferentes para cada uno de los inmuebles; o en su caso acredite fehacientemente que las tres diversas formas que refiere, corresponden al mismo inmueble; debiendo en su caso modificar los hechos de la demanda, a efecto de estar en posibilidades de decretar las medidas cautelares que pretende y no violar garantías constitucionales de terceros ajenos al presente procedimiento de extinción de dominio; Precise la relación de parentesco existente entre los dos afectados en el presente juicio atendiendo a lo manifestado por la afectada INES VAZQUEZ SALAZAR, en su declaración de fecha siete de febrero de dos mil doce, respecto de que “ QUE DESCONOCE QUE PROBLEMA HAYA EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD YA QUE SOLO SABIA QUE EL INMUEBLE DE AL LADO ES DECIR EL NÚMERO 54 SU OTRO HIJO DE NOMBRE ANGEL SALOMON ADALID FLORES VAZQUEZ; SE ENCONTRABA REMODELANDO LA CONSTRUCCIÓN... Y QUE TODAS LAS COSAS QUE HABIA EN SU INTERIOR LAS PASO A LOS CUARTOS DE LA OTRA CASA ES DECIR EL NUMERO 55, ASÍ COMO EN SU PATIO **YA QUE ESE TERRENO LA EMITENTE LO COMPRO Y ESTA A NOMBRE DE SU DIFUNTO ESPOSO...**”; y en su caso precise si dicha afectada y sus hijos tiene derechos hereditarios respecto del inmueble que refieren en la prestación B) del escrito de cuenta; exhiba copia debidamente certificada del acuerdo A/02/2011 en virtud que las primeras dos fojas son copia simple; aclaren y precisen para que efectos exhiben el nombramiento y constancias de DIANA IVONNE CASTAÑON LARA; apercibido que de no desahogar satisfactoriamente la prevención será desechada la demanda; bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se desechara la demanda y se devolverán los documentos y copias simples exhibidas de conformidad con el artículo 257 ultima parte del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de extinción de Dominio para el Distrito Federal. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAQUEZ.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce.----- A sus autos el escrito de cuenta del promovente, por hechas las manifestaciones y precisiones en desahogo a la prevención ordenada por proveído de fecha dos de julio de dos mil doce; en consecuencia, con las mismas y con el escrito inicial de demanda se tiene por presentado, al licenciado ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Publico que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, así como del escrito inicial **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **INES VAZQUEZ SALAZAR** en su carácter de afectada como propietaria del inmueble ubicado en LOTE 23, MANZANA 860, ZONA 167, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, actualmente JARDIN DE VIOLETAS, MANZANA 25, LOTE 23, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO, CODIGO POSTAL 09940, MEXICO DISTRITO FEDERAL; y de **REMIGIO ADALID PEREZ SU SUCESIÓN**, en su carácter de afectado como propietario del inmueble ubicado en LOTE 24, MANZANA 860, ZONA 167, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, actualmente JARDIN DE VIOLETAS, MANZANA 25, LOTE 24, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO, CODIGO POSTAL 09940, MEXICO DISTRITO FEDERAL, acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTE II/T1/2251/11-12 D01, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE**

ADMITE A TRÁMITE la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a, **INES VAZQUEZ SALAZAR y REMIGIO ADALID PEREZ SU SUCESIÓN (por conducto de su albacea o quien legalmente represente a dicha sucesión)**, en su carácter de afectados, como propietarios respectivamente de los inmuebles anteriormente referidos; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe al afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctima y por ende como parte de este procedimiento a **GABRIELA VERONICA MONCADA CARRERA**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibido que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- De igual forma por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de ofendido y por ende como parte de este procedimiento a **BRANDON ECHAVARRIA MONCADA**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le correspondan y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinentes, apercibido que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan consistente en la prohibición para enajenar y gravar los inmuebles ubicados en LOTE 23, MANZANA 860, ZONA 167, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, actualmente JARDIN DE VIOLETAS, MANZANA 25, LOTE 23, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO, CODIGO POSTAL 09940, MEXICO DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo al folio real 478702 con superficie de 213 M2, y LOTE 24, MANZANA 860, ZONA 167, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, actualmente JARDIN DE VIOLETAS, MANZANA 25, LOTE 24, EN LA COLONIA JARDINES DE SAN LORENZO TEZONCO, CODIGO POSTAL 09940, MEXICO DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO CON EL FOLIO REAL 478703, SUPERFICIE DE 199 M2.: así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dichos inmuebles por parte de sus respectivos propietarios **INES VAZQUEZ SALAZAR y REMIGIO ADALID PEREZ SU SUCESIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales de los bienes inmuebles que obran en folios reales números 478702 y 478703 respectivamente y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento de los inmuebles, se ordena la desposesión de los mismos con el menaje de la casa que se describe en el curso de cuenta, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario de los bienes inmuebles a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de las casas antes precisadas; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda la C. Secretaria a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- asimismo como lo solicita el promovente dese vista al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a éste Juzgado, a efecto de que manifieste lo que a su representación social corresponda.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-----

México, Distrito Federal a 12 de Julio de 2012.

(Firma)

LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.

C. SECRETARIA DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese los presentes proveídos por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**.

MEGG/iva

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones II, V, X, XI, XII, XIII, 5 párrafo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3 fracción IV, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 30, 32, 71, 74, 77, 78 fracción III y último párrafo, 82 fracción III, 84, 87 fracción I, 88 y 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 3, 30 fracción I, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 10, 12, 31, 33, 34 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General**, que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 163, celebrada el día 18 de julio de 2012, emitieron resolución dentro del proceso de extinción iniciado a instancia de parte por la “Fundación Wyeth”, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:

“...PRIMERO.- Se declara procedente la **Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción** de “**FUNDACIÓN WYETH**”, I.A.P., y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma

SEGUNDO.- Se declara la inexistencia de remanente de conformidad con los informes y Acta de Liquidación suscritos por los liquidadores.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la presente resolución, a los liquidadores a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la “Ley”.

CUARTO.- Procédase por parte de la Dirección Jurídica a dar de baja del Registro de Instituciones de la “Junta” a “**FUNDACIÓN WYETH**”, I.A.P. y que los liquidadores a presentar ante el SAT el aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes por cese total de operaciones.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y haciéndoles saber que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SEXTO.- En su oportunidad remítase por conducto de la Dirección Jurídica para su guarda y custodia al archivo de la “Junta” la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un periódico de mayor circulación para la efectos legales a que haya lugar...”

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer dentro del término de 15 días hábiles el recurso que refieren los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o bien, promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en términos de las disposiciones legales aplicables.

México, Distrito Federal, a los 05 días del mes de septiembre de 2012.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL
PARA UNA CIUDAD DE VANGUARDIA”

JUZGADO 09 FAMILIAR

SRIA “A”

EXPEDIENTE.-1929/2011

EDICTO

A QUIENES SE CREAN CON EL MEJOR DERECHO A HEREDAR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes DE CHAVEZ MORA ENRIQUE- EL C. JUEZ
DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

México, Distrito Federal a veinte de agosto del dos mil doce.

“... Y tomando en consideración que la presente sucesión es denunciada por parientes colaterales del de cujus, se ordena la publicación de edictos DOS VECES de DIEZ en DIEZ DIAS, anunciando la muerte sin testar del de cujus, denunciada por MARIA CHAVEZ MORA hermana del de cujus de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este juzgado a reclamarla dentro de CUARENTA DIAS quedando por ende las constancias a su disposición en esta secretaría, para que se impongan de ellas así como para su consulta...”

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

MEXICO, D.F. A 30 DE AGOSTO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. NORMA VALDEZ GARCIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

III

“TESORERIA DEL D.F.” para que se sirva realizar la publicación de los edictos, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ
DÍAS,



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,514.00
Media plana	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.